

### Solicitud de Cambio

**Solicitante:** Dirección Ejecutiva

**Fecha:** 17 de septiembre de 2018

**Nombre del documento:** Manual de Valoración de Riesgos

**Código:** DE-N-017

**Revisión:** 3

**Motivo del cambio:**

Eliminación del contenido del Manual de Valoración de Riesgos, Módulo III correspondiente a la Política para la gestión de riesgo operativo, ya que su contenido se traslada al Manual de Riesgo Operacional, de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, según Acuerdo No.8038/1067, Acta No.1067/1092/07/2018, de fecha 27 de julio de 2018.

**Descripción del cambio:**

En lo correspondiente al Módulo III del Manual de Valoración de Riesgos, se deja una nota para indicar que la política relacionada a la gestión del riesgo operativo, está contenida dentro del Manual de Riesgo Operacional.

Temporal

Permanente

Válido hasta:

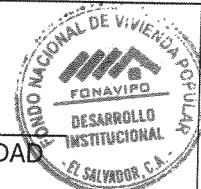
Vo.Bo. :

  
GESTOR DEL SUB-PROCESO\*




Revisado por:

  
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD  
UDI



\*Normativa firma de acuerdo al Proceso o Area relacionada

Aprobado por:

  
DIRECTOR EJECUTIVO O LIDER DEL PROCESO



\*\* Normativa y Lineamientos firma el Director Ejecutivo

UDI-F-02

COPIA NO CONTROLADA

### Solicitud de Cambio

<b>Solicitante:</b> Unidad de Riesgos	<b>Fecha:</b> 28 de noviembre de 2017
<b>Nombre del documento:</b> Manual de Valoración de Riesgos Módulo II, Política de Lavado de Dinero y Activos	
<b>Código:</b> DE-N-017	
<b>Revisión:</b> 1	

**Motivo del cambio:**

Eliminación del contenido del Manual de Valoración de Riesgos, Módulo II correspondiente a la Política de Lavado de Dinero y Activos, ya que su contenido se traslada al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, según Acuerdo No.7893/1033, Acta No.1033/1058/10/2017, de fecha 17 de octubre de 2017.

**Descripción del cambio:**

En lo correspondiente al Módulo II del Manual de Valoración de Riesgos, se deja una nota para indicar que la política relacionada al riesgo relacionado al lavado de dinero y activos, está contenida dentro del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

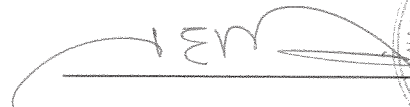

Temporal  Permanente

Válido hasta:

Vo.Bo.:   **GESTOR DEL SUB-PROCESO\***

Revisado por:   **SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD UDI**

\*Normativa firma de acuerdo al Proceso o Area relacionada

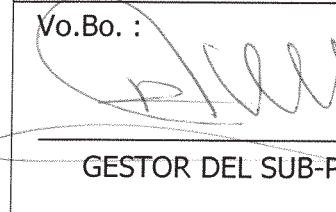



Aprobado por:   **DIRECTOR EJECUTIVO O LIDER DEL PROCESO\*\***

\*\*Normativa y Lineamientos firma el Director Ejecutivo

UDI-F-02

COPIA NO CONTROLADA

## Solicitud de Cambio

<b>Solicitante:</b> Unidad de Riesgos	<b>Fecha:</b> 12 de julio de 2016
<b>Nombre del documento:</b> Manual de Valoración de Riesgos Módulo V, Riesgo Financiero	
<b>Código:</b> DE-N-017	
<b>Revisión:</b> 1	
<b>Motivo del cambio:</b>  Modificaciones en la estructura organizativa por la eliminación de la Gerencia de Finanzas y creación de la Unidad Financiera Institucional (UFI), de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, Acta No.937/962/08/2015, Acuerdo No.7432/937, de fecha 14 de agosto de 2015 y vigentes a partir del 1 de septiembre de 2015.	
<b>Descripción del cambio:</b>  En todo el Módulo V se sustituye el término Gerencia de Finanzas por Unidad Financiera Institucional.	
Temporal <input type="checkbox"/>	Permanente <input checked="" type="checkbox"/>
Válido hasta:	
<b>Vo.Bo. :</b>  GESTOR DEL SUB-PROCESO*	<b>Revisado por:</b>  SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD UDI
*Normativa firma de acuerdo al Proceso o Area relacionada	
<b>Aprobado por:</b>  DIRECTOR EJECUTIVO O LIDER DEL PROCESO**	
** Normativa y Lineamientos firma el Director Ejecutivo	
<b>UDI-F-02</b>	

COPIA NO CONTROLADA

### Solicitud de Cambio.

Solicitante: Unidad de Riesgos	Fecha: Enero 2012
Nombre del documento: Manual de Valoración de Riesgos	Código: DE-N-017
Revisión: 0, Modulo IV, Riesgo de Crédito –"Metodología para la Evaluación de Municipalidades"-	

**Motivo del cambio:**

Incorporar la Metodología para la Evaluación de Municipalidades, dentro del Manual de Valoración de Riesgos, como: "Modulo IV, según autorización emitida por Junta Directiva del 13 de diciembre de 2011, según Acta No. JD 760/785/12/2011, Acuerdo No. 6199/760. Normativa que recibió opinión favorable por parte del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de el Salvador, según Sesión No. 1/2012, de fecha 09 de enero de 2012.

**Descripción del cambio:**

Se incorpora al Manual de Valoración de Riesgos, el siguiente documento: "MODULO IV, RIESGO DE CREDITO-METODOLOGIA PARA LA EVALAUCION DE MUNICIPALIDADES-".

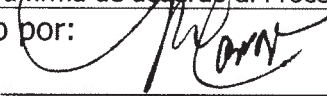
Temporal  Permanente

Válido hasta:

Vo.Bo. :   
**GESTOR DEL SUB-PROCESO\***  
UNIDAD DE RIESGOS  
San Salvador, C.A.

Revisado por:   
**UDI**

\*Normativa firma de acuerdo al Proceso o Área Revisada

Aprobado por:   
**DIRECTOR EJECUTIVO O LIDER DEL PROCESO\*\***

\*\* Normativa y Lineamientos firma el Director Ejecutivo

UDI-F-02

COPIA NO CONTROLADA

### Solicitud de Cambio.

Solicitante: Unidad de Riesgos	Fecha: Enero 2012
Nombre del documento: Manual de Valoración de Riesgos	Código: DE-N-017
Revisión: 1, Modulo I-"Riesgo de Crédito"-	

**Motivo del cambio:**

Como parte de la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión de riesgo crediticio, se incorporan al Modulo I, "Riesgo de Crédito" las modificaciones aprobadas por Junta Directiva del 13 de diciembre de 2011, según Acta No. JD 760/785/12/2011, Acuerdo No. 6199/760. Modificaciones que cuentan con la opinión favorable emitida por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de el Salvador, en Sesión No. 1/2012, de fecha 09 de enero de 2012.

**Descripción del cambio:**

Las modificaciones realizadas al Modulo I, "Riesgo de Crédito", se han incorporado en los numerales 1 y 4.2; del romano VI-"Metodología de evaluación de Otros Intermediarios de Recursos y Política de Cupos Máximos de Endeudamiento"-, siendo estas las siguientes:

1. En Numeral 1, referente a las "NORMAS", con el objeto de establecer una base más detallada del campo de aplicación de la metodología de evaluación de otros intermediarios de recursos y de acuerdo a su naturaleza, se incorpora el listado de las instituciones que de conformidad al Art. 31 de la Ley de FONAVIPO, podrán ser autorizadas para realizar operaciones financieras con FONAVIPO.
2. En el Numeral 4.2, referente a las "CONDICIONES ESPECIALES Y DE GARANTIAS", se modifica el literal "c", con el objeto de mejorar redacción y redefinir los funcionarios que en el caso de las asociaciones, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro; deberán otorgar garantía adicional a FONAVIPO. Así mismo, también se incorpora el vínculo de dicho literal con el literal "d", relacionado con el detalle de las garantías adicionales que podrían ser aceptadas por FONAVIPO.


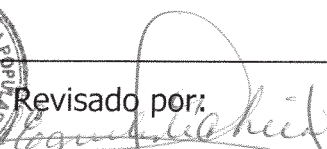
Temporal

Permanente

Válido hasta:

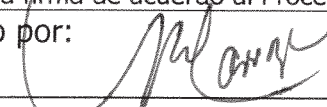

Vo.Bo.:

  
**GESTOR DEL SUB-PROCESO\***  
UNIDAD DE RIESGOS  
El Salvador, C.A.

  
 Revisado por:  
  
**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**  
**UDI**

\*Normativa firma de acuerdo al Proceso o Area relacionada

Aprobado por:

  
**DIRECTOR EJECUTIVO O LIDER DEL PROCESO\*\***  


\*\* Normativa y Lineamientos firma el Director Ejecutivo

COPIA NO CONTROLADA



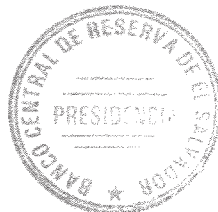
NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 1  
PAGINA: 1

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

# MODULO I

## RIESGO DE CREDITO



  
Directora Ejecutiva

COPIA CONTROLADA



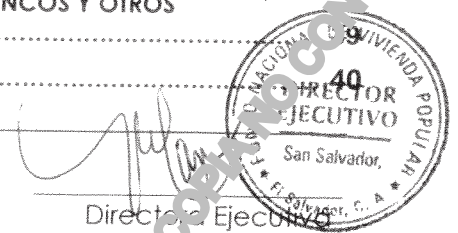
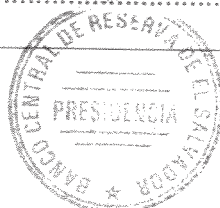
NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 1  
PAGINA: 2

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

INDICE

MODULO I.....	3
RIESGO DE CREDITO.....	3
I. BASE LEGAL.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. DEFINICIONES.....	3
IV. TIPOS DE OPERACIONES.....	7
V. METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACION DE INTERMEDIARIOS BANCARIOS Y POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.....	7
1. FUNDAMENTO.....	7
2. NIVELES DE RIESGO DE BANCOS.....	9
3. OBJETIVOS DE LA CALIFICACIÓN DE FONAVIPO.....	10
4. METODOLOGIA.....	11
5. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN.....	12
6. ELEGIBILIDAD DE LOS INTERMEDIARIOS BANCARIOS.....	12
7. POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.....	14
8. AUTONOMIA PARA LA APROBACIÓN DE CREDITOS.....	15
9. CONDICIONES ESPECIALES Y DE GARANTIAS.....	15
10. GESTION.....	17
VI. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS Y POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.....	18
1. NORMAS.....	18
1.1. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES INTERNAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	20
1.2. EVALUACION CUANTITATIVA.....	21
1.3. EVALUACION CUALITATIVA.....	24
1.4. ANALISIS DE TENDENCIA.....	28
2. PUNTUACION CAMEL-FONAVIPO.....	28
3. ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO.....	29
4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACION DE POLITICAS DE OPERACIÓN CON BASE A LA CALIFICACION DE RIESGO.....	32
4.1. POLITICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.....	32
4.2. CONDICIONES ESPECIALES Y DE GARANTIAS.....	33
4.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS.....	35
4.4. APROBACION AUTONOMA.....	38
4.5. FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION CAMEL.....	38
VII. CAUSALES DE SUSPENSION Y REANUDACION DE OPERACIONES DE CREDITO (BANCOS Y OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS).....	
VIII. VIGENCIA.....	



Director Ejecutivo

## MODULO I

### RIESGO DE CREDITO

#### I. BASE LEGAL

La presente normativa tiene su fundamento legal en el inciso primero del Art. 33 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), mediante el cual se establece que: "El Fondo emitirá las normas generales que regulen los requisitos de experiencia, solvencia, control interno y demás aplicables para otorgar la condición de Institución Autorizada, para tal emisión deberá contar con la opinión favorable del Banco Central de Reserva de El Salvador".

#### II. OBJETIVOS

El Módulo I tiene por objeto establecer los mecanismos de elegibilidad de los Bancos y de Otros Intermediarios de Recursos; y definir los factores a evaluar de forma cuantitativa como cualitativamente, con el propósito de asignar una calificación de riesgo crediticio, establecer un cupo máximo de endeudamiento por institución y así mismo determinar las garantías necesarias.

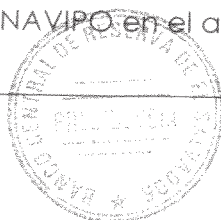
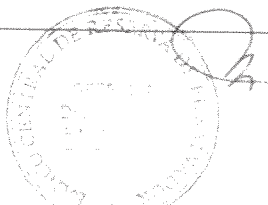
#### III. DEFINICIONES

##### 1. FONAVIPO (Fondo Nacional de Vivienda Popular) o Fondo

Es la entidad facilitadora de los recursos financieros para que a través de la Red de Instituciones Autorizadas, sean colocados a los Usuarios Finales.

##### 2. Instituciones Autorizadas (IA)

Para efectos de este módulo se define como Institución Autorizada, aquellas Instituciones Financieras intermediarias autorizadas por FONAVIPO para canalizar recursos monetarios, con el fin de otorgar créditos para la vivienda a los usuarios finales, pudiendo ser: Bancos del Sistema Financiero y otros intermediarios de recursos conforme lo establece la Ley de FONAVIPO en el artículo 31.





### 3. Bancos

Para efectos de este módulo se entenderá como Bancos, aquellas instituciones reguladas en la Ley de Bancos y que actúan de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamiento al público para obtener fondos a través de depósitos, emisión y colocación de títulos valores o cualquier otra operación pasiva, quedando obligados directamente a cubrir el principal, intereses y otros accesorios, para su colocación en el público en operaciones activas. A los bancos les será aplicable la metodología de evaluación definida en el romano V del presente módulo.

### 4. Otros Intermediarios de Recursos

FONAVIPO, además de intermediar recursos con los Bancos del Sistema Financiero nacional; también lo hace con otro tipo de instituciones, a los que para efecto de este módulo se les denominará otros intermediarios de recursos, haciendo referencia a aquellas instituciones establecidas en el Art. 31 de la Ley de FONAVIPO. A estas instituciones les será aplicable la metodología de evaluación definida en el romano VI del presente módulo.

### 5. Usuario Final (UF)

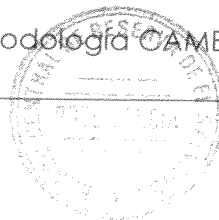
Persona natural o jurídica, legalmente establecida en el país que cumpla los requisitos de elegibilidad determinados por la IA y el Manual de Crédito de FONAVIPO.

### 6. Cupo Máximo de Endeudamiento

Es el nivel de endeudamiento máximo que se asigna a una Institución Autorizada en función de la calificación de riesgo asignada, mediante la aplicación de la metodología CAMEL-FONAVIPO.

### 7. Calificación compuesta

Es la calificación que resulta de combinar los resultados de la evaluación cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a la metodología CAMEL-FONAVIPO.



TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

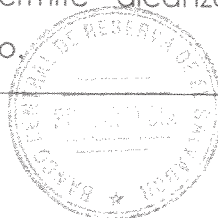
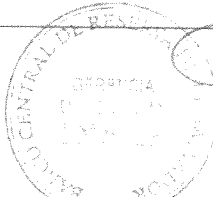
## 8. Grado de Inversión

Es la cualidad otorgada a una Institución Autorizada para poder hacer uso de los fondos del Programa de Créditos de FONAVIPO. Esa cualidad se expresa a través de la asignación de una calificación de riesgo, pudiendo denominarse con grado de inversión, si a una institución FONAVIPO le asigna un cupo crediticio para canalizar recursos financieros y sin grado de inversión; si no le asigna cupo crediticio para canalizar recursos financieros.

## 9. Metodología CAMEL-FONAVIPO

Sección que contiene la metodología que utiliza FONAVIPO para calificar a otros intermediarios de recursos y determinar la elegibilidad de las mismas como sujeto de crédito; y poder así mismo asignar un cupo máximo de endeudamiento. Los componentes a considerar son:

- **Capital:** Contablemente se define como el derecho de los propietarios en los activos y es considerada una variable fundamental en el análisis de funcionamiento de instituciones financieras. Llevar un seguimiento de los indicadores del capital permite medir la solidez de una institución y su posible capacidad para enfrentar choques externos y para soportar pérdidas futuras no anticipadas.
- **Activos:** Los activos constituyen los recursos económicos con los cuales cuenta una institución y se espera beneficien las operaciones futuras. Por consiguiente, la evaluación de su composición y calidad se convierten en determinantes fundamentales para captar cualquier anomalía.
- **Administración Gerencial:** La permanencia de las instituciones dentro del sector, sin duda alguna depende en gran medida de la forma como éstas han sido dirigidas y de las políticas que se hayan implementado a través del tiempo. La administración se convierte en eje fundamental que, de llevarse a cabo correctamente, permite alcanzar mayores niveles de eficiencia, sostenibilidad y crecimiento.



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

- **Rentabilidad:** Es el objetivo final de cualquier institución financiera. Las utilidades reflejan la eficiencia de la misma y proporcionan recursos para aumentar el capital y así permitir el continuo crecimiento. Por el contrario, las pérdidas, ganancias insuficientes, o las ganancias excesivas generadas por una fuente inestable, constituyen una amenaza para las instituciones.
- **Liquidez:** A pesar de ser uno de los objetivos principales de cualquier entidad, en el caso de las instituciones financieras esta variable toma mayor importancia debido a que constantemente atienden demandas de efectivo por parte de sus clientes. La necesidad de liquidez de los depositantes suele aumentarse en épocas anteriores a las crisis, desencadenando corridas bancarias que debilitan la entidad, incluso hasta su quiebra.

#### 10. Analista de Riesgos

Técnico del área de Riesgos encargado de la evaluación de riesgo de las Instituciones Autorizadas.

#### 11. Fondo Patrimonial o Patrimonio Neto

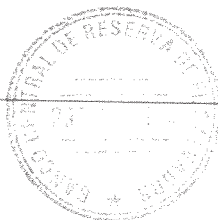
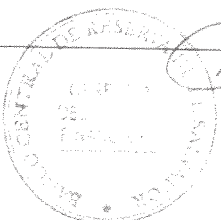
Para efectos de este manual el patrimonio de las otros intermediarios de recursos (regulados o no regulados), se cuantificará considerando la definición de Fondo Patrimonial en la Ley que regula a los intermediarios financieros no bancarios.

#### 12. Activos Ponderados

Para efectos de este manual los activos de los otros intermediarios de recursos (regulados o no regulados), se ponderarán considerando la definición de Activo Ponderado de la Ley que regula a los intermediarios financieros no bancarios.

#### 13. Interpretación de indicadores

De acuerdo a las características propias inherentes de cada indicador, a éstos se les clasificará en uno de los dos criterios descritos a continuación:



Directora Ejecutiva

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

- **Indicadores de tipo 1:** se les denomina a los indicadores que mantienen una relación de interpretación positiva, es decir que entre más alto sea el resultado reflejado, su interpretación también es mucho mejor. Por el contrario, si el resultado del indicador es bajo, también lo será su interpretación.
- **Indicadores de tipo 2:** Indicadores de tipo 2: se les denomina a los indicadores que mantienen una relación de interpretación negativa, es decir que entre más bajo sea el resultado reflejado, su interpretación es mucho mejor. Por el contrario, si el resultado del indicador es mayor, menor será su interpretación.

#### IV. TIPOS DE OPERACIONES

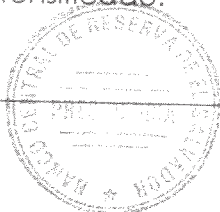
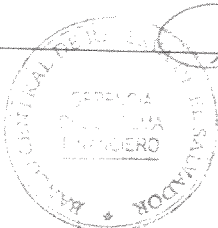
El modo de operación de crédito entre FONAVIPO y la IA podrá ser a través de cualquiera de los mecanismos contemplados en el Manual de Créditos.

#### V. METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACION DE INTERMEDIARIOS BANCARIOS Y POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.

##### 1. FUNDAMENTO

El escenario dentro del cual se desenvuelve el Sistema Financiero salvadoreño, ha experimentado cambios sustanciales; los Bancos que tradicionalmente operaban en un mercado doméstico poco desarrollado, han experimentado en los últimos años un acelerado dinamismo.

El entorno económico actual, el apareamiento de nuevos productos y servicios; y la liquidez del Sistema, han propiciado la implementación de un proceso de modernización, desmaterialización de sus actividades y una expansión hacia los países de la región; todo con el fin de búsqueda de nuevos mercados, dado que la competencia a nivel local se ha intensificado.



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Como resultado de esta situación, los Intermediarios Bancarios están expuestos a nuevos y mayores riesgos; situación que requiere por una parte un seguimiento continuo y por otra una especialización en el conocimiento de estas Instituciones y en el entorno en que se desarrollan.

Consciente de lo anterior, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) como ente fiscalizador, ha optado por realizar continuamente auditorias integrales y de control de mora en forma directa; además de normar sus auditorias internas y externas.

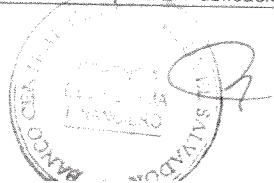
Asimismo, la calificación de riesgo de un Banco, según la Ley de Bancos<sup>1</sup> vigente, deberá ser emitida por una sociedad calificadora de riesgos, debidamente inscrita en el Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia de Valores. Del mismo modo, la normativa contable emitida por la Superintendencia<sup>2</sup> requiere que los Bancos incluyan la calificación de riesgo antes mencionada en las publicaciones de Estados Financieros trimestrales.

Considerando el actual contexto de fiscalización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero y el dictamen de las Clasificadoras de Riesgo; todo sustentado en un marco legal y normativo, es recomendable utilizar estas evaluaciones como referencia para establecer los límites máximos de exposición de riesgo para aquellos Bancos que intermedien o soliciten recursos a FONAVIPO.

El presente documento contiene el mecanismo de asignación de calificación de riesgo de FONAVIPO, desarrollado de forma sistemática, el cual será la base para el establecimiento de los límites máximos de asunción de riesgo de contraparte.

1 Artículo 235 de la Ley de Bancos

2 NCB-018 Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos



**COPIA CONTROLADA**

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

## 2. NIVELES DE RIESGO DE BANCOS

Según lo establece la "Ley del Mercado de Valores" en su artículo 95 B, las calificaciones y la concepción de riesgo llevan implícito: solvencia, probabilidad de pago de capital e intereses; así como, las características propias de cada Institución. La definición de esas calificaciones se presenta a continuación:

**Categoría AAA:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de riesgo son insignificantes.

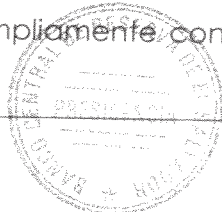
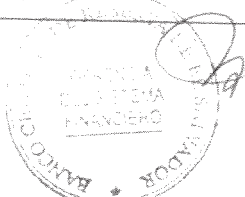
**Categoría AA:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la Institución, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son fuertes, el riesgo es moderado.

**Categoría A:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una buena capacidad de pago de sus deudas en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son satisfactorios.

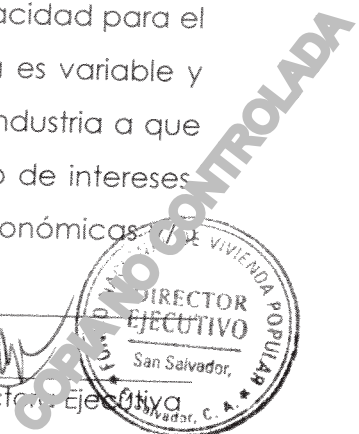
**Categoría BBB:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Los factores de protección son suficientes.

**Categoría BB:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con capacidad para el pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.

Los factores de protección varían ampliamente con las condiciones económicas de adquisición de nuevas obligaciones.



  
Director Ejecutivo  
San Salvador, C. A.



TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

**Categoría B:** Corresponde a aquellas entidades que cuentan con el mínimo de capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en pérdida de intereses y capital. Los factores de protección varían muy ampliamente con las condiciones económicas.

**Categoría C:** Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, existiendo un alto riesgo de pérdida de capital e intereses. Existe un riesgo sustancial de que las obligaciones contractuales no sean pagadas a tiempo.

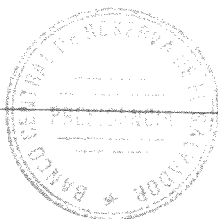
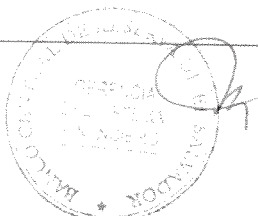
**Categoría D:** Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, y que presentan incumplimiento de pago de intereses o capital, o requerimiento de quiebra en curso.

**Categoría E:** Corresponde a aquellas entidades que no han presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, además de no existir garantías suficientes.

### 3. OBJETIVOS DE LA CALIFICACIÓN DE FONAVIPO

FONAVIPO como potencial ente proveedor de recursos de largo plazo, debe adoptar una metodología que permita cuantificar el riesgo y así establecer una política de riesgo de contraparte para Instituciones regidas por la Ley de Bancos con base a la calificación emitida por empresas clasificadoras especializadas y reguladas; de tal forma que se alcancen los siguientes objetivos:

- a. Dotar a la administración de una herramienta de calificación interna de aquellas Instituciones regidas por la legislación bancaria, que presenten calificación de riesgo y que intermedien los recursos de FONAVIPO.



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

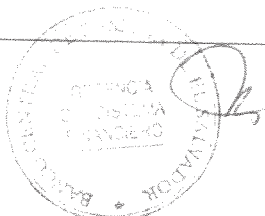
- b. Asignar una calificación oportuna e integral sobre el nivel de riesgo de las Instituciones regidas por la legislación bancaria y que son intermediarios de recursos de FONAVIPO.
- c. Anticipar situaciones que comprometan la estabilidad y continuidad de los intermediarios bancarios y que afecten la solvencia del FONAVIPO;
- d. Servir de base para la búsqueda de negocios y establecer el precio de los productos y servicios;
- e. Contribuir a la correcta asignación de recursos de FONAVIPO mediante la asignación de cupos en función del riesgo.

**4. METODOLOGIA**

El presente instrumento asignará a cada Institución regida por la Ley de Bancos y que sea intermediaria de recursos de FONAVIPO, una calificación de riesgo; siendo la asignada por las clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Valores. En relación a la calificación mencionada se establece el grado de inversión con FONAVIPO, tal y como se describe a continuación:

**CALIFICACIONES DE RIESGO DE FONAVIPO**

<b>Calificación de mayor riesgo asignada por las clasificadoras de riesgo. Según la Ley del Mercado de Valores</b>	<b>Grado de Inversión</b>
AAA	Con grado de inversión
AA	Con grado de inversión
A	Con grado de inversión
BBB	Con grado de inversión
BB	Con grado de inversión
B	Sin grado de inversión
C	Sin grado de inversión
D y E	Sin grado de inversión



COPIA CONTROLADA



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Para aquellas Instituciones que por su condición de emisores activos en la Bolsa de Valores o por otros motivos se hacen evaluar por más de una empresa clasificadora de riesgo; se tomará la calificación de emisor de mayor riesgo.

**5. SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN**

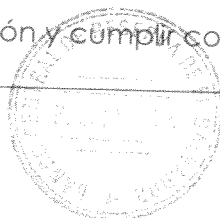
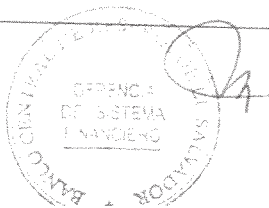
La Unidad de Riesgos será la responsable de obtener la actualización de la calificación de riesgo asignada por las diferentes clasificadoras de riesgo, correspondiente a los Bancos que intermedien recursos de FONAVIPO, en forma trimestral con base a la metodología descrita en el numeral anterior y su vigencia será como se describe a continuación:

- a) La calificación de riesgo asignada con base en la clasificación de riesgo del emisor publicada en Diciembre, tendrá vigencia de seis meses a partir del mes de marzo.
- b) La calificación de riesgo asignada con base en la clasificación de riesgo del emisor publicada en Junio, tendrá vigencia de seis meses a partir del mes de septiembre.
- c) La calificación de riesgo asignada con base en la clasificación de riesgo del emisor publicada en los trimestres intermedios (Marzo y Septiembre), se utilizará para dar seguimiento al comportamiento de riesgo del banco; y si algún banco autorizado desmejora su calificación a una que no considere grado de inversión se le suspenderán los desembolsos hasta que recupere su calificación de grado de inversión.

**6. ELEGIBILIDAD DE LOS INTERMEDIARIOS BANCARIOS**

El Art. 32 de la Ley de FONAVIPO establece que las Instituciones Financieras que operen legalmente en el país, de conformidad a la Ley de Bancos y a la Ley de Intermediarios Financieros No Bancarios no requerirán de previa autorización del Fondo para ser usuarias de sus facilidades y operaciones.

Para la determinación del límite y tipo de operaciones, un Banco deberá poseer calificación con grado de inversión y cumplir con los siguientes requisitos:



*[Handwritten Signature]*  
Director Ejecutivo

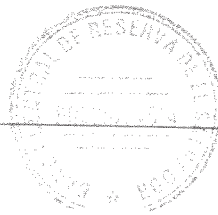
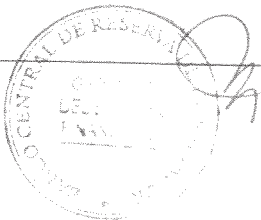


**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

- a. Estar legalmente constituido en la República de El Salvador y estar sujeto a los organismos de control pertinentes.
- b. No estar sometido a un régimen de regularización, reestructuración, intervención o liquidación conforme lo establecido por la Ley de Bancos.
- c. Contar con el informe de Calificación de Riesgo emitido por las Clasificadoras de Riesgo Autorizadas por la Superintendencia de Valores, los Estados Financieros publicados de conformidad al Art. 108 de la Ley de Bancos.
- d. Estatutos de la Institución debidamente aprobados, debe incluirse constancia actualizada de su inscripción en el registro respectivo; credenciales vigentes de la Junta Directiva y Administrador, igualmente inscritos en el registro respectivo.

**La documentación base para su evaluación, será la siguiente:**

- a. Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de los dos últimos años, Informe del Auditor Externo, Opinión del Auditor Externo, notas explicativas a los Estados Financieros publicados de acuerdo a la normativa de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b. Ultimo informe de calificación de riesgo de la Institución, emitido por las clasificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia de Valores, publicados en la página web de las Clasificadoras de Riesgo; en caso de no encontrarse, los Bancos deberán presentar el informe correspondiente.
- c. Copias de la Escritura de Constitución o última reforma, si la hubiere.
- d. Memoria de Labores, correspondiente al último período económico.
- e. Formulario de solicitud debidamente completado.
- f. Punto de Acta de Junta Directiva de la Institución solicitante por el que acuerda solicitar financiamiento a FONAVIPO.
- g. Fotocopia de NIT de la institución.
- h. Otra información que a juicio de FONAVIPO se considere conveniente.



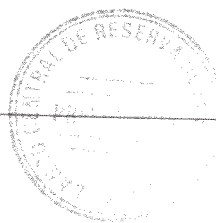
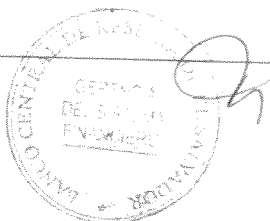
**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Para efectos de mantener la elegibilidad, el Banco deberá mantener en todo el año una calificación con grado de inversión, de acuerdo a la metodología de evaluación de FONAVIPO y cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Hasta el 31 de mayo de cada año, contar con los Estados Financieros, información financiera suplementaria, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, con la opinión de la firma del auditor externo; y en sus nota (5) deberá consignar que se han obtenido recursos de FONAVIPO con garantía de la cartera de préstamos de conformidad a lo establecido en la norma NCB-018 de la SSF, publicados de conformidad a la normativa de la SSF.
- b. Hasta el 31 de mayo de cada año deberán presentar un ejemplar de la memoria de labores, correspondiente al último período económico y copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta.
- c. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FONAVIPO.
- d. No estar sometido a un régimen de regularización, reestructuración, intervención o liquidación conforme lo establecido por la Ley de Bancos.
- e. Mantener una proporción de saldo - cartera del 100% y para aquellos bancos calificados como "BB", deberán mantener la condición especial establecida en el acápite 9 de la presente metodología.

## 7. POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO

Los cupos son los límites máximos de riesgo que mantendrá FONAVIPO con los Bancos del Sistema durante la vigencia de la calificación. Los cupos se establecerán de la siguiente forma:



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Asignación de Cupos Máximos de Endeudamiento		
Calificación Asignada por la Clasificadora de Riesgo	Riesgo máximo asumido	
	En función del patrimonio de la Institución*	En función del fondo patrimonial de FONAVIPO
AAA AA	1.75	Máximo: 25% sobre el patrimonio
A	1.5	Máximo: 25% sobre el patrimonio
BBB BB	1.25	Máximo: 25% sobre el patrimonio
B y C	n/a	Sin cupo de crédito
D y E	n/a	Sin cupo de crédito

\* Asignado como número de veces

En ningún caso el cupo máximo de endeudamiento de un Banco, será superior al 25% del Fondo Patrimonial o al 30% del total de cartera bruta de FONAVIPO.

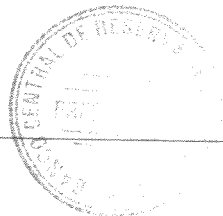
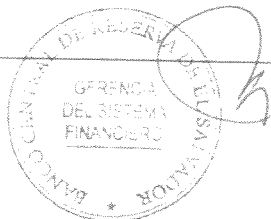
### 8. AUTONOMIA PARA LA APROBACIÓN DE CREDITOS

Los Bancos calificados con grado de inversión, tendrán autonomía para redescontar y estructurar la cartera solicitada.

### 9. CONDICIONES ESPECIALES Y DE GARANTIAS

Conforme al artículo 48 de la Ley de FONAVIPO, los créditos otorgados por las Instituciones con recursos del FONDO, garantizan expresamente las obligaciones de las Instituciones Autorizadas (Bancos); asimismo faculta al FONDO a constituir prenda adicional y así superar una cobertura del 100%.

Bajo este principio y en función del riesgo se requerirá de garantía adicional bajo las siguientes condiciones:



COPIA CONTROLADA

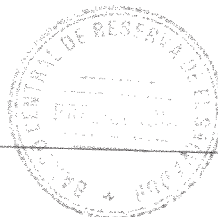
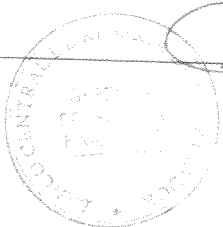
**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

- a. Para aquellos Bancos calificados como "BB", FONAVIPO financiará hasta el 85% del saldo de los créditos a redescontar y deberá mantener esta proporción durante la vigencia de los mismos.
- b. Aquellas Bancos que obtuvieren una calificación de mayor riesgo a "BB", no podrán acceder a las facilidades de crédito otorgadas por FONAVIPO, mínimo durante el siguiente semestre en que la calificación esté vigente.
- c. Las garantías a satisfacción de FONAVIPO podrán ser:
  - Contrato prendario o documentos sobre instrumentos de créditos calificados como "A" y "B" con base a normativa de la SSF, otorgados o endosados con responsabilidad a favor de FONAVIPO.
  - Auales o fianzas otorgadas por Bancos, Aseguradoras o Instituciones Autorizadas para tal efecto con calificación nacional "BBB" o de menor riesgo o por Bancos o Instituciones Financieras del exterior calificados como de primera línea por la SSF.
  - Los títulos emitidos con garantía del Estado.
  - Hipotecas sobre bienes.
  - Otras que FONAVIPO considere convenientes.

Los avales o fianzas en ningún caso podrán ser de Instituciones Financieras vinculadas y relacionadas con la entidad que las presentará y deberán ser aceptadas por FONAVIPO.

Los Bancos podrán aumentar su cobertura de garantía mediante la reducción del saldo a través de pago en efectivo.

- d. Todos los Bancos calificadas podrán operar libremente en los plazos establecidos para las diferentes facilidades de crédito. Se exceptuarán los casos que a criterio de FONAVIPO deban operar con plazos especiales.



Director Ejecutiva

COPIA CONTROLADA



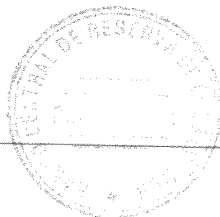
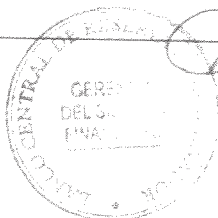
NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 1  
PAGINA: 17

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

## 10. GESTION

Para nuevos Bancos que requieran recursos de FONAVIPO, la Unidad de Riesgos será la responsable de obtener la calificación de riesgo asignada por las diferentes clasificadoras de riesgo, y la Gerencia de Créditos evaluará la elegibilidad en los términos que estipula la presente metodología.



*[Handwritten signature]*

Director Ejecutivo



**COPIA CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

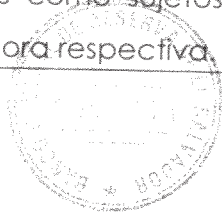
**VI. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS Y POLÍTICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO.**

**1. NORMAS**

La metodología de evaluación de Otros Intermediarios de Recursos establece los criterios para garantizar de mejor manera el otorgamiento de créditos a los Intermediarios de Recursos; así como, para ejercer una mejor supervisión y recuperación de los mismos. La metodología de evaluación de otros intermediarios de recursos puede aplicarse y adaptarse de acuerdo a la naturaleza de cada institución, pudiendo ser entre ellas las referidas en el artículo 31 de la Ley de Fonavipo y las que a continuación se mencionan:

- a. Todas las Instituciones Financieras que operen legalmente en el país, de conformidad a Ley de Bancos y a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- b. Las compañías aseguradoras;
- c. Las asociaciones, fundaciones o corporaciones de utilidad pública sin fines de lucro, legalmente constituidas, que entre sus finalidades atiendan el problema de la vivienda;
- d. Las Sociedades y Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Asociaciones de Desarrollo Comunal, Cajas de Crédito, Banco de los Trabajadores y Cooperativas de vivienda, legalmente constituidas.
- e. Las instituciones oficiales de crédito que tengan facultad legal para otorgar créditos de largo plazo para vivienda;
- f. Otras personas jurídicas que dentro de su finalidad se encuentre el otorgar financiamiento para la adquisición y mejoramiento de viviendas, así como el desarrollo de proyectos habitacionales destinados a familias de la población objeto del Fondo.

Las instituciones o intermediarios de las mismas, autorizadas para desarrollar programas de vivienda, deberán estar calificadas como sujetos de crédito, de acuerdo a la normativa que emita la entidad reguladora respectiva.



*[Handwritten Signature]*

Director



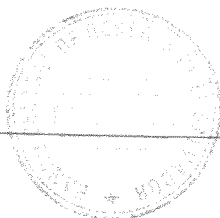
**COPIA CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Por lo antes expuesto y en salvaguarda de las mejores prácticas internacionales, se ha adoptado la metodología de calificación CAMEL-FONAVIPO para la evaluación de Otros Intermediarios de Recursos, estableciendo un marco para analizar la salud de instituciones financieras individuales, centrándose en el seguimiento de cinco componentes: capital (C), activos (A), administración gerencial (M), rentabilidad (E), y liquidez (L) que, evaluados en conjunto, logran reflejar la situación al interior de una institución. La información cuantitativa es reexpresada conforme la plantilla CAMEL para fines de uniformizar cuentas de estados financieros y el resultado de los indicadores.

La metodología CAMEL se basa en un análisis cuantitativo y se complementa con información cualitativa, los mismos que al ser integrados entre sí sobre la base de modelos matemáticos y estadísticos, arrojan una calificación compuesta.

La información y análisis cualitativo permite evaluar de mejor manera algunos aspectos de la Administración y de controles internos a fin de que los resultados de la calificación no solamente sea un buen parámetro de medición, sino que permitan evaluar también la permanencia de las instituciones dentro del sector, la forma como éstas han sido dirigidas, las políticas que se hayan implementado a través del tiempo, niveles de eficiencia, sostenibilidad y crecimiento; resultando una herramienta integral y más completa de análisis.



**CERTIFICADO CONTROLADA**



TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

### 1.1. AJUSTES Y RECLASIFICACIONES INTERNAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El analista de riesgos debe verificar los procedimientos contables utilizados para la preparación de los Estados Financieros; a fin de advertir la posición real de la institución, el analista deberá ajustar y/o reclasificar la información financiera de acuerdo a plantillas internas de FONAVIPO y considerar los siguientes criterios:

**Gastos y Patrimonio por subsidio:** Los gastos de operación y/o los costos por intereses deben aumentarse por la diferencia entre el precio del mercado del servicio y lo que la institución realmente está pagando. En el Balance General, la reducción de la utilidad se compensa por una cuenta de patrimonio "Reclasificación por subsidio".

**Gastos, Activos y Patrimonio por provisión de pérdida de préstamos:** Estas provisiones deben compensar el nivel de riesgo de la cartera de créditos. La diferencia entre la reserva mínima requerida<sup>3</sup> y la reserva constituida incrementará los costos en el Estado de Resultados y las reservas en el Balance, asimismo, se reducirá el Patrimonio por reducción de la utilidad.

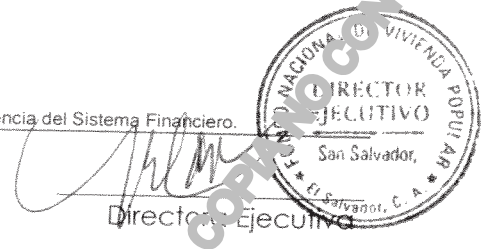
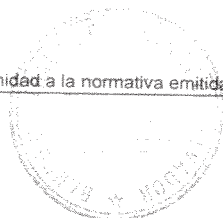
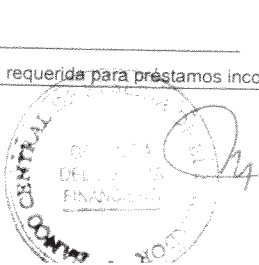
**Ingresos, Activos y Patrimonio por intereses devengados no percibidos:** Se eliminará el ingreso de intereses correspondientes a la cartera en mora mayor a 90 días del Estado de Resultados y del Balance General, si los hubiere.

En adición a las modificaciones contables mencionadas, también se podrían realizar otros ajustes o reclasificaciones a los Estados Financieros, siempre con el objetivo de establecer la situación económica y financiera real de las entidades evaluadas.

Para el cálculo de los distintos ratios se anualizarán las variables de flujo (cuenta de resultados) para hacerlas armónicas con las variables de stock (valores promedios de algunas cuentas de Balance como patrimonio promedio), para que puedan ser comparables a través del tiempo.

Una vez reclasificados los estados financieros, se procederá a evaluar la institución en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

<sup>3</sup> Reserva mínima requerida para préstamos incobrables de conformidad a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.



COPIA CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

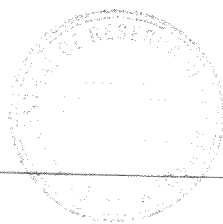
**1.2. EVALUACION CUANTITATIVA**

**A. COMPONENTE DE CAPITAL (SOLVENCIA, ADECUACIÓN O SUFICIENCIA DE CAPITAL)**

El manejo de cualquier Institución Financiera y en cualquier tipo de mercado, exige que tengan un capital adecuado de reserva, para mitigar los riesgos que podrían tener coyunturas negativas sobre la rentabilidad y de esta manera proteger a los depositantes e inversionistas de las mismas. La reserva de capital de las Instituciones Financieras, de acuerdo a lo mencionado por varios estudios de microfinanzas, en el peor de los casos debe permitir a la entidad financiera absorber sus pérdidas y evitar afectar al mercado financiero y a sus clientes. Los niveles de capital o solvencia mínima, son condiciones vitales que dan cuenta de la reducción de los riesgos sistémicos y mantenimiento de la solvencia de una entidad. En general, las entidades financieras dedicadas a las microfinanzas, tienden a poseer razones de solvencia más elevados que las entidades más grandes y supervisadas del Sistema Financiero, pues generalmente sus riesgos podrían ser más elevados.

Como la solvencia de las instituciones se encuentra afectada por la calidad de activos, se ha considerado conveniente asignarle al componente de solvencia una ponderación menor que al de la calidad de activos, esto es con un 15 por ciento.

En razón de que cualquier problema de activos y de rentabilidad afecta la solvencia de las instituciones, los indicadores utilizados buscan medir la capacidad patrimonial para afrontar los diferentes riesgos de las instituciones, con base al requerimiento patrimonial exigido por la ley y de los niveles de riesgo descubiertos medidos por la expansión del apalancamiento; y el nivel de exposición patrimonial de las instituciones, que explicaría un potencial problema patrimonial. Los diferentes indicadores a evaluar en este componente son:



Director Ejecutivo

COPY CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

Indicadores de capital (ponderación 15 %)

Código	Indicador	Forma de Medición	Indicador de tipo
C1	Endeudamiento Legal	Patrimonio Neto/ Pasivo Total	1
C2	Coeficiente Patrimonial	Patrimonio Neto/ Activos Ponderados	1
C3	Cobertura patrimonial	Patrimonio Neto / (Cartera vencida neta + Activos extraordinarios netos)	1

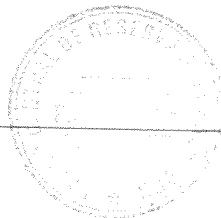
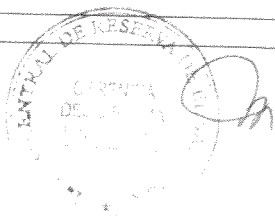
**B. COMPONENTE DE ACTIVOS**

La calidad de los activos de una entidad financiera supervisada o no, es el aspecto más importante, pues cualquier cambio en la valoración de los mismos podría ocasionar efectos graves sobre su solvencia. El activo más importante de las instituciones, es la cartera, la cual comúnmente se halla entre 60% y 90% de sus activos totales; y constituye el activo más difícil de ser evaluado, por lo que el contar con razones que se aproximen a medirlo de la manera más exacta se vuelve fundamental.

El componente de activos posee una ponderación del 30 por ciento, debido a que cualquier problema de solvencia y rentabilidad se origina por un deterioro en la calidad de los activos, cuyo riesgo aumenta cuando existe una falta de cobertura de los riesgos y/o una expansión rápida y no necesariamente adecuada de los principales activos productivos. Los indicadores a evaluar en este componente son:

Indicadores de activos (ponderación 30 %)

Código	Indicador	Forma de Medición	Indicador de tipo
A1	Índice de vencimiento	Saldo de cartera vencida / Saldo de cartera bruta.	2
A2	Índice de cartera castigada	Monto de créditos castigados en el año / Saldo de cartera bruta promedio.	1
A3	Atomización crediticia	Saldo de cartera bruta / Número total de deudores.	2
A4	Productividad de la cartera	Saldo de cartera bruta / Activos totales.	1
A5	Cobertura de reservas	Reservas de saneamiento / Total de cartera vencida.	1



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**C. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN GERENCIAL (PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA)**

Los indicadores de productividad y eficiencia son medidas de desempeño que dan cuenta de la forma y grado con la que las Instituciones Financieras desarrollan sus operaciones. El componente de la gestión de la administración posee una ponderación del 30 por ciento y los indicadores a evaluar son:

**Indicadores de administración gerencial (ponderación 30 %)**

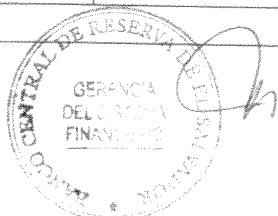
Código	Indicador	Forma de Medición	Indicador de tipo
M1	Eficiencia de la cartera	Gastos operativos / Cartera bruta promedio	2
M2	Grado de absorción financiero	Gastos operativos / Margen de intermediación (Ingresos financieros-(costos financieros + constitución de reservas de saneamiento))	2
M3	Estructura financiera	Activos productivos / Pasivos con costo	1
M4	Atomización del margen	Margen de intermediación / Número total de deudores	2

**D. COMPONENTE DE RENTABILIDAD**

El retorno sobre los activos y el capital, son indicadores que de manera más efectiva dan cuenta de la rentabilidad de una entidad financiera. Sin embargo, este o cualquier indicador que busque medir la rentabilidad de las instituciones se enfrenta al hecho de que las entidades de este tipo reciben recursos de otras fuentes de financiamiento, que no necesariamente tienen costos o que poseen costos muy bajos, como por ejemplo: subsidios directos estatales, transferencias de organismos internacionales, etc. Por la razón, a este componente se le asigna una ponderación del 10 por ciento.

**Indicadores de rentabilidad (ponderación 10 %)**

Código	Indicador	Forma de Medición	Indicador de tipo
R1	Rentabilidad patrimonial (ROE)	Utilidad operacional (margen de intermediación - gastos operacionales) / Promedio del patrimonio total.	1
R2	Rentabilidad de los activos (ROA)	Utilidad operacional / Promedio de activos totales.	1
R3	Capacidad de generar margen	Margen de intermediación / Promedio de activos productivos	1
R4	Tasa promedio de costos de fondeo	Intereses pagados / Promedio de pasivos con costo	2
R5	Tasa activa promedio	Ingresos de operaciones de intermediación / Cartera bruta promedio	1



COPIA CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

### E. COMPONENTE DE LIQUIDEZ

Este componente da cuenta de la capacidad de una Institución Financiera de cubrir los gastos y desembolsos que debe realizar. En general, se encuentra estrechamente relacionada con el comportamiento del flujo de caja por plazo, histórico y proyectado, que debe incluir un análisis y proyección del comportamiento de pago de los clientes de la entidad. La iliquidez de una entidad financiera, da cuenta de un mal servicio otorgado por la entidad a los depositantes o propietarios de pasivos, si la iliquidez coyuntural de una entidad se acentúa los problemas iniciales de liquidez estructural y pueden transformarse rápidamente en crisis de solvencia, pues la desconfianza de los depositantes podría hacer que el flujo de retiros se acentúe y se produzca una corrida de los mismos.

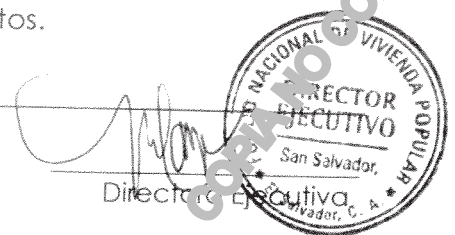
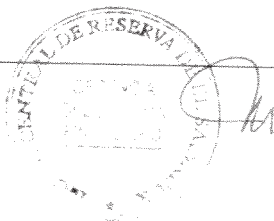
#### Indicadores de liquidez (ponderación 15 %)

Código	Indicador	Forma de Medición	Indicador de tipo
L1	Liquidez inmediata	Disponibilidades (efectivo + títulos valores negociables) / Activos Totales	1
L2	Liquidez a un año	Activos de corto plazo (hasta 1 año) / Pasivos de corto plazo (hasta 1 año)	1

### 1.3. EVALUACION CUALITATIVA

Los indicadores hasta aquí planteados si bien son buenas aproximaciones para medir el capital, activos, eficiencia y productividad; así como, la rentabilidad y la liquidez de las Instituciones Financieras, necesitan complementarse a través de visitas In-Situ y de herramientas como la metodología COSO o cualquier otro medio que pueda utilizarse para valorar el control interno y todos los aspectos cualitativos que sean necesarios evaluar.

Con la visita In-Situ, y la utilización del modelo adoptado para la valoración de los aspectos cualitativos, se incluirán consideraciones que recogerán el resultado de análisis y de factores que buscan evaluar el desempeño, la eficiencia, la gestión, la forma de administrar, la calidad de los administradores, entre otros aspectos.



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Según la metodología COSO, el control interno es definido como el proceso, efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

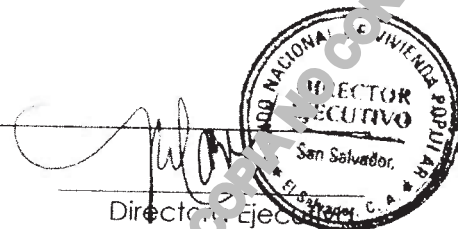
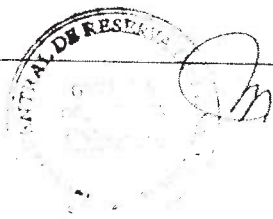
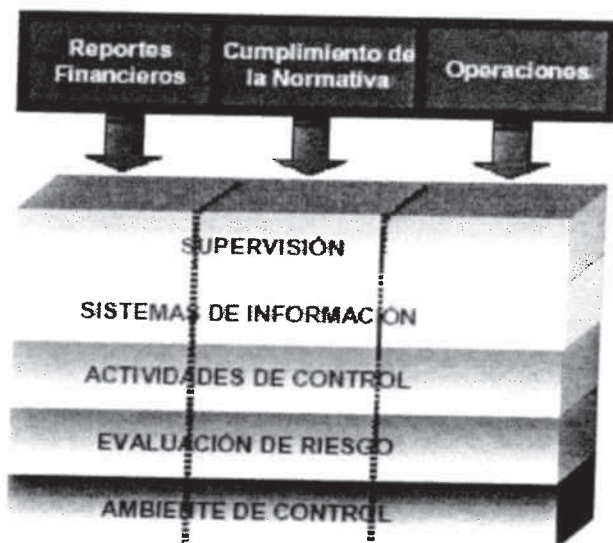
- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y normas que sean aplicables

La primera categoría se refiere a los objetivos fundamentales del negocio incluye desempeño y alta probabilidad de alcanzar las metas y salvaguardar los recursos.

La segunda se relaciona con la preparación de los Estados Financieros, incluyendo los anexos y Estados Financieros condensados y demás reportes relacionados con la gestión financiera.

La tercera se relaciona con el cumplimiento de las leyes y regulaciones en esta materia.

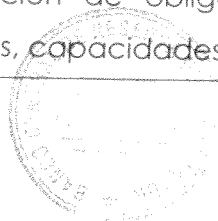
**Los componentes de la Metodología COSO**, se presentan gráficamente y se describen a continuación:



COPY CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

- a) **El ambiente de control**, consiste en el establecimiento de un entorno que estimule al personal de la empresa con respecto al control de sus actividades, pues es el que determina la forma en como se desarrollan las operaciones, se establecen los objetivos y se minimizan los riesgos. El ambiente de control incluye entre otros factores los siguientes: la integridad, los valores éticos y valores competitivos de toda la gente de la entidad, la filosofía de la administración, la forma en que la administración organiza y desarrolla a su gente, asigna autoridad, responsabilidad, y la atención y dirección proporcionada por la Junta Directiva.
- b) **La evaluación de riesgos** representa la orientación de todos los recursos y esfuerzos hacia la constitución de un sólido control interno efectivo, puesto que pasa por fijar los objetivos de la Institución e identificar los factores críticos para su éxito. En esta línea una vez que han sido identificados los factores críticos, la gerencia de una institución tiene la responsabilidad de establecer los criterios para medirlos y prevenir su posible ocurrencia. La evaluación de riesgo es la identificación y análisis de los riesgos relevantes para alcanzar los objetivos, formando una base para determinar la forma en que los riesgos deben ser administrados, los mismos que deben ir acordes con los cambios relativamente frecuentes derivados de cambios del entorno económico, de la industria bancaria, de las regulaciones, de las condiciones operativas. Es importante identificar entonces, los riesgos asociados a estos cambios.
- c) **Las actividades de control** son aquellas que realizan el personal y la gerencia de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Las actividades están descritas en las políticas, sistemas y procedimientos, los cuales ayudan con las acciones necesarias para administrar los riesgos y las actividades que ocurren a través de la organización para alcanzar los objetivos institucionales. Estas Incluyen un rango de actividades diversas, tanto para su aprobación, autorización, verificación, reconciliación y revisión del desempeño operativo, seguridad de activos, segregación de obligaciones (clara determinación de designación de responsabilidades, capacidades, y obligaciones).



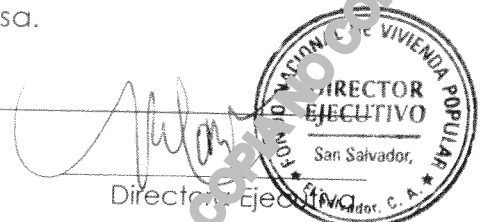
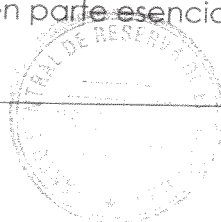
OPINION CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I

- d) **Los sistemas de información** están diseminados en toda la organización y todos ellos se enfocan a uno o más objetivos de control. Su objetivo principal es asegurar una operación, continuidad adecuada, efectivo procesamiento de datos, mantenimiento de hardware y software así como de la operación. Los sistemas de información producen reportes, contienen información operacional y financiera precisa, la cual hace posible el control del negocio. No solo facilitan datos internos sino que incorporan información externa relevante. Todo el personal debe recibir mensajes claros desde la cúpula de la administración que controla las responsabilidades, Todo el personal de la entidad debe comprender sus propios roles en el sistema de control interno, sus actividades individuales relacionadas con el trabajo de otros. Además, el personal necesita tener comunicación efectiva con las partes externas, como compradores, proveedores, reguladores, accionistas.
- e) **Supervisión y monitoreo**, este elemento es fundamental en cualquier "estrategia de administración de riesgos", ya que en la medida en que las condiciones evolucionan debido a factores externos e internos, ocasionando con ello que varios de los controles pierdan su eficacia, es fundamental que periódicamente se revisen y evalúen los elementos que forman el sistema de control de una organización. La indicada revisión y evaluación debe tener como objetivo la identificación de los controles débiles, insuficientes o innecesarios, así como, plantear su robustecimiento. El monitoreo ocurre en el curso de las operaciones.

Este incluye una regular administración y actividades de supervisión. El alcance y frecuencia de las evaluaciones dependerá de la evaluación de riesgo y de la efectividad de procedimiento de monitoreo.

Existe una sinergia y enlace entre todos los componentes, los cuales forman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones de cambio. El control interno es más efectivo cuando los controles son construidos al interior de las instituciones y se constituye en parte esencial de la empresa.



OPORTUNIDAD CONTROLADA



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**1.4. ANALISIS DE TENDENCIA**

Este tipo de análisis pretende evaluar la ejecutoria temporal de los indicadores financieros utilizados, adicionalmente constituye un respaldo al análisis cuantitativo efectuado; y permite visualizar una tendencia de la posición financiera de las instituciones evaluadas.

La tendencia de los indicadores financieros, se analizará y su resultado será utilizado en la valoración cualitativa en cada componente de evaluación. Dicho análisis se complementará posteriormente con la visita In-Situ, ya que para mayor precisión y exactitud la información necesaria será recogida y verificada en las visitas de campo.

**2. PUNTUACION CAMEL-FONAVIPO**

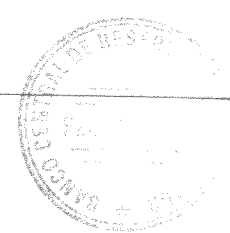
El método de análisis de Otros Intermediarios de Recursos "CAMEL-FONAVIPO" asigna a cada uno de ellos, una calificación compuesta con base en la evaluación de cada uno de los componentes. La metodología aplicada define rangos o escalas de calificación, que varía del 1 al 5, otorgándoles una condición de grado de inversión o sin grado de inversión, refiriéndose a la asignación de un cupo de crédito con recursos FONAVIPO.

El cálculo individual de las variables del modelo CAMEL-FONAVIPO no debe implicar un análisis separado, pues el comportamiento de unas puede repercutir en otras. Esto se visualiza claramente en una situación donde, por ejemplo, una deficiente administración conlleva a una inadecuada composición de activos (préstamos riesgosos, concentración de préstamos, etc.), lo que a su vez erosiona el capital, perjudica la liquidez y termina traducándose en menores ganancias, o pérdidas.

Una de las ventajas más representativas del sistema CAMEL-FONAVIPO es que ayuda a estimar la situación de cada una de las instituciones, así como conocer la situación comparativa de cada una de ellas respecto del grupo que se está analizando y de los mejores estándares, de acuerdo a los estudios señalados en la introducción de este módulo.



*[Handwritten signature]*



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
San Salvador,  
El Salvador, C. A.

*[Handwritten signature]*  
Directora Ejecutiva

**COPIA NO CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

La importancia del modelo CAMEL-FONAVIPO radica en la combinación de todos estos factores, para finalmente otorgar a los Otros Intermediarios de Recursos una calificación que oscila entre uno y cinco, donde uno es la mejor situación y cinco la peor, este resultado proviene de una evaluación cuantitativa y cualitativa, los resultados de dichas evaluaciones se presentan en el siguiente recuadro:

**TABLA DE PESOS POR COMPONENTE**

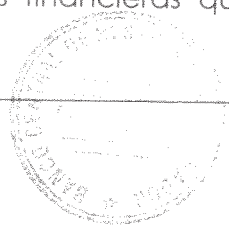
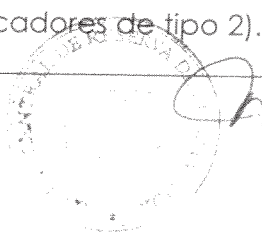
COMPONENTES	APLICACIÓN	METODOLOGIA DE APLICACIÓN	PESO	CALIFICACION
C - CAPITAL	Cuantitativo	EX-SITU	15%	0.75
	Cualitativo	IN-SITU		
A - ACTIVOS	Cuantitativo	EX-SITU	30%	1.50
	Cualitativo	IN-SITU		
M - ADMINISTRACION GERENCIAL	Cuantitativo	EX-SITU	30%	1.50
	Cualitativo	IN-SITU		
E - RENTABILIDAD	Cuantitativo	EX-SITU	10%	0.50
	Cualitativo	IN-SITU		
L - LIQUIDEZ	Cuantitativo	EX-SITU	15%	0.75
	Cualitativo	IN-SITU		
<b>CALIFICACION COMPUESTA</b>			<b>100%</b>	<b>5.00</b>

**3. ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO**

La secuencia de consideraciones a tomar en cuenta para obtener la calificación de riesgo de Otros Intermediarios de Recursos, se resume a continuación:

**Paso 1.-**

Para la evaluación cuantitativa, se retoman todos los indicadores mencionados por cada componente de evaluación cuantitativa, estableciendo una calificación para cada uno de ellos, el cual estaría definido de acuerdo a su naturaleza particular, pues existen indicadores que a mayor resultado será mejor calificado (indicadores de tipo 1), y por el contrario, razones financieras que a menor resultado será mejor calificado (Indicadores de tipo 2).



Directora Ejecutiva

**CÓPIA NO CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**Paso 2.-**

Después de calificar los indicadores financieros para cada Institución Financiera entre un rango de 1 y hasta 5, se procederá a obtener la calificación por componente (capital, calidad de activos, gestión de la administración, rentabilidad, liquidez), mediante un promedio simple de los indicadores evaluados.

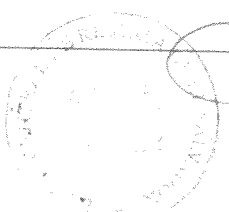
**Paso 3.-**

Después de obtener la calificación para cada componente (entre 1 a 5), el resultado se multiplicará por el peso asignado a cada componente, obteniendo así la calificación cuantitativa.

**Paso 4.-**

Posteriormente en la evaluación In-Situ, se recogerá información cualitativa que servirá para sustentar los datos necesarios de algunas razones financieras relacionadas con la gestión de la administración. Una vez que se haya incluido esta información en la herramienta utilizada y que se ha denominado CAMEL-FONAVIPO, se efectuará una segunda actualización de los resultados obtenidos, aportando mediciones de carácter cuantitativo y cualitativo, obteniendo de este modo la calificación compuesta de los Otros Intermediarios de Recursos. El puntaje obtenido se relaciona de manera directa y se clasifica dentro de un rango de escala de calificación, tal y como sigue:

RANGOS, CALIFICACIONES Y GRADO DE INVERSIÓN		
RANGOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	GRADO DE INVERSIÓN
De 1.00 a 1.30	FONA AAA	Con grado de inversión
De 1.31 a 1.55	FONA AA+	Con grado de inversión
De 1.56 a 1.80	FONA AA	Con grado de inversión
De 1.81 a 2.20	FONA AA-	Con grado de inversión
De 2.21 a 2.60	FONA A+	Con grado de inversión
De 2.61 a 2.87	FONA A	Con grado de inversión
De 2.88 a 3.14	FONA A-	Con grado de inversión
De 3.15 a 3.40	FONA BBB+	Con grado de inversión
De 3.41 a 4.20	FONA BBB	Sin grado de inversión
De 4.21 a 5.00	FONA BBB-	Sin grado de inversión
	S	Información insuficiente para evaluación de riesgos



*[Signature]*  
Directora Ejecutiva

**COPIA NO CONTROLADA**



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE 2011  
REVISIÓN: 1  
PAGINA: 31

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

Los conceptos de las calificaciones antes descritas se mencionan a continuación:

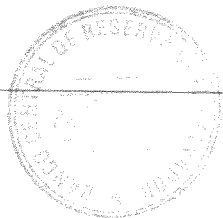
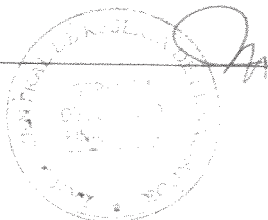
**FONA AAA:** Calificación de riesgo que denota la expectativa más baja de riesgo, las instituciones financieras cuentan con una situación financiera y un resultado financiero fuerte, reflejado en la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros. Esta capacidad difícilmente es afectada negativamente por los eventos del entorno en que la institución se desenvuelve.

**FONA AA:** Calificación que denota una expectativa muy baja de riesgo. Las instituciones financieras cuentan con una situación financiera y un resultado financiero fuerte. Reflejando una capacidad muy fuerte de pago oportuno de sus compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a los eventos previsibles del entorno económico.

**FONA A:** Calificación que denota una expectativa baja de riesgo. Las instituciones financieras cuentan con una situación financiera y un resultado financiero satisfactoria y se refleja en la capacidad para el pago oportuno de compromisos financieros. No obstante, esta capacidad puede ser un poco vulnerable a los cambios en las circunstancias o en las condiciones económicas que las calificaciones superiores.

**FONA BBB+:** Calificación que denota una expectativa baja de riesgo. Se cuenta con la capacidad para el pago oportuno de compromisos financieros, es considerada adecuada, pero podría ser vulnerable a cambios adversos en las circunstancias y en las condiciones económicas.

**FONA BBB:** Calificación que denota una expectativa moderada de riesgo. Se posee capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados; sin embargo, es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la institución financiera, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.



Directora Ejecutiva

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**FONA BBB-:** Calificación que denota una expectativa moderada de riesgo. Se posee capacidad para el pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados; sin embargo, es demasiado variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la institución financiera, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses.

**S:** Calificación que denota falta de información relevante a ser enviada por la institución financiera; por lo tanto, no es posible asignarle otra calificación diferente, esta categoría puede ser modificada en caso de que la institución complete la información requerida.

**4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACION DE POLITICAS DE OPERACIÓN CON BASE A LA CALIFICACION DE RIESGO**

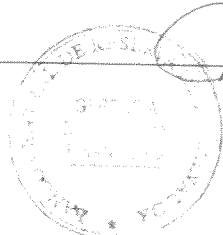
**4.1. POLITICA DE CUPOS MAXIMOS DE ENDEUDAMIENTO**

Una vez calificados los Otros Intermediarios de Recursos, se fijarán los cupos máximos de endeudamiento total con FONAVIPO, de acuerdo a la frecuencia definida en este Módulo, con base a las siguientes consideraciones:

Asignación de Cupos Máximos de Endeudamiento		
Calificación asignada	Riesgo máximo asumido	
	En función del patrimonio de la IA*	En función del fondo patrimonial de FONAVIPO
FONA AAA FONA AA+ FONA AA	1.75	Máximo: 25% sobre el patrimonio
FONA AA- FONA A+	1.5	Máximo: 25% sobre el patrimonio
FONA A FONA A- FONA BBB+	1.25	Máximo: 25% sobre el patrimonio
FONA BBB**	n/a	Sin cupo de crédito
FONA BBB-**	n/a	Sin cupo de crédito

\* Asignado como número de veces

\*\* No serán aptas para obtener nuevos desembolsos; no obstante, continuarán con el pago de su saldo en la forma pactada.



*[Signature]*  
Directora Ejecutiva

**COPIA NO CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

En ningún caso los Otros Intermediarios de Recursos podrán contar con un cupo utilizado que supere el equivalente al 30% del total de la cartera de créditos de FONAVIPO.

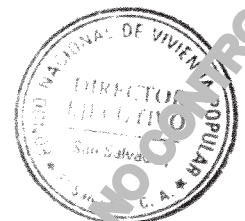
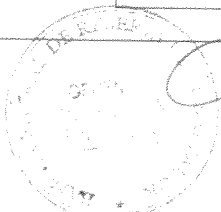
En caso de que uno de los Otros Intermediarios de Recursos resulte con una calificación con grado de inversión y se advierta debilidades en algún aspecto particular, tal como: altos índices de mora o cartera vencida, baja cobertura de reservas, salvedades en los informes de auditoría externa, auditor externo no inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero, etc., FONAVIPO podrá reducir el cupo máximo de endeudamiento según lo estime conveniente.

**4.2. CONDICIONES ESPECIALES Y DE GARANTIAS**

Conforme al artículo 48 de la Ley de FONAVIPO, los créditos otorgados por las Instituciones con recursos del FONDO, garantizan expresamente las obligaciones de las Instituciones Autorizadas; asimismo faculta al Fondo en el caso de ser necesario a constituir prenda adicional sobre créditos otorgados por la Institución Autorizada (Otros Intermediarios de Recursos).

Bajo este principio y en función del riesgo se requerirá de garantía adicional bajo las siguientes condiciones:

Relación de Cobertura de Garantías y Financiamiento		
Calificaciones	Cobertura de Garantías En todo momento	Financiamiento de Redescuento Solicitado
FONA AAA	100%	100%
FONA AA+	100%	100%
FONA AA	100%	100%
FONA AA-	100%	100%
FONA A+	100%	100%
FONA A	100%	100%
FONA A-	100%	100%
FONA BBB+	111%	90%
FONA BBB	111%	0%
FONA BBB-	111%	0%



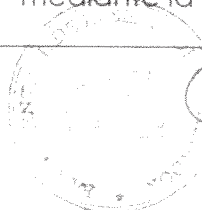
Directora Ejecutiva

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

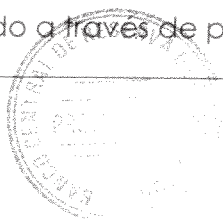
- a. Cuando la calificación FONA "BBB+" sea asignada a otro intermediario de recursos cuya calificación anterior haya sido de menor riesgo, presentará garantía adicional del 11% sobre saldos promedios durante los últimos 6 meses.
- b. Se aceptarán como garantía, créditos calificados como "A" y "B".  
La relación de garantía deberá mantenerse en el 100%, excepto en los desembolsos otorgados según lo expresado en el literal a) de este apartado.
- c. En el caso de las asociaciones, fundaciones o corporaciones sin fines de lucro, se requerirá que adicionalmente a la cartera constituida con recursos de FONAVIPO, su representante legal o quien funja como tal dentro de la estructura de su administración; otorgue a favor de FONAVIPO una garantía que cubra al menos el 25% del cupo autorizado, ésta podrá ser complementada con garantía a satisfacción de FONAVIPO, según se menciona en el literal "d"; de esta sección.
- d. Las garantías adicionales, a satisfacción de FONAVIPO podrán ser:
- Contrato prendario o documentos sobre instrumentos de créditos calificados como "A" y "B" con base a normativa de la SSF, otorgados o endosados con responsabilidad a favor de FONAVIPO.
  - Aavales o fianzas otorgadas por Bancos, Aseguradoras o Instituciones Autorizadas, para tal efecto con calificación nacional "BBB" o de menor riesgo o por Bancos o Instituciones Financieras del exterior calificados como de primera línea por la SSF.
  - Los títulos emitidos con garantía del Estado.
  - Hipotecas sobre bienes.
  - Otras que FONAVIPO considere convenientes.

Los avales o fianzas en ningún caso podrán ser de Instituciones Financieras vinculadas y relacionadas con la entidad que las presentará y deberán ser aceptadas por FONAVIPO.

Los Otros Intermediarios de Recursos podrán aumentar su cobertura de garantía mediante la reducción del saldo a través de pago en efectivo.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Directora Ejecutiva, c.



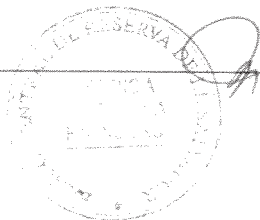
**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

- e. Todos los Otros Intermediarios de Recursos calificados, podrán operar libremente en los plazos establecidos para las diferentes facilidades de crédito. Se exceptuarán los casos que a criterio de FONAVIPO deban operar con condiciones especiales.

**4.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS**

Para efectos de calificarse por primera vez y acceder a un cupo de endeudamiento, los Otros Intermediarios de Recursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar legalmente constituidos en la República de El Salvador y estar sujetos a los organismos de vigilancia, fiscalización o control pertinentes.
- b. Contar con Estados Financieros, información financiera complementaria y la opinión de una firma de auditores externos debidamente calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyo dictamen no deberá contener salvedades significativas y presentarlos a FONAVIPO para efectos de análisis. En caso de que una Institución no cuente con un auditor externo inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero, FONAVIPO dará un plazo de hasta 1 año para el cumplimiento de esta disposición.
- c. Experiencia de la institución en administración de créditos.
- d. El rendimiento sobre el patrimonio (ROE) debe ser positivo.
- e. Mantener una cartera global mayor a US\$50,000.00.
- f. Estatutos o Escritura de Constitución de la institución; credenciales vigentes de la Junta Directiva y Representante Legal, debidamente aprobados e inscritos en el registro respectivo.
- g. Obtener una calificación de riesgo con grado de inversión de acuerdo a la metodología de evaluación aceptada por FONAVIPO.



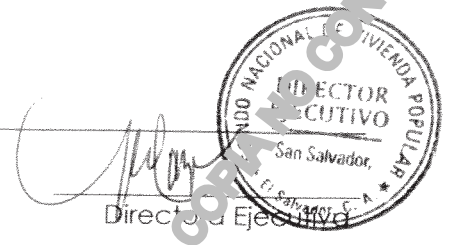
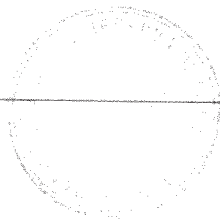
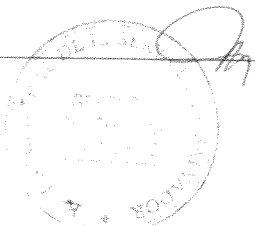
**COPIA CONTROLADA**



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**La documentación base, que los Otros Intermediarios de Recursos deben presentar para obtener la condición de Institución Autorizada, será la siguiente:**

- a. Formulario de solicitud de crédito debidamente completado.
- b. Copias de la Escritura de Constitución o Estatutos y credencial, vigentes, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- c. Nómina de directores y su participación accionaria.
- d. Presentar copia de los Estados Financieros y anexos con corte al 31 de diciembre de los dos últimos años, debidamente firmados por la administración y auditados, con el informe del auditor externo, este debe incluir la opinión y notas explicativas a los Estados Financieros, anexando sus reportes de mora y reservas.
- e. Presentar copia de la declaración de Impuesto sobre la Renta y Balance y Estado de Resultados presentados a la Administración Tributaria; así como constancia de solvencia del contribuyente o autorización de la administración tributaria, de conformidad con las regulaciones fiscales aplicables.
- f. Copias de los últimos Estados Financieros mensuales y sus reportes de mora y reservas, con una antigüedad no mayor a 60 días calendarios a la fecha de presentación.
- g. Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal
- h. Organigrama Funcional vigente y número de empleados con los que cuenta.
- i. Copia de manual o reglamento de crédito y políticas crediticias e información de los niveles de autorización.
- j. Distribución de la cartera de créditos, destinos y plazos financiados, según formato en solicitud.
- k. Plan estratégico u operativo vigente (o Presupuesto).
- l. Flujo de Caja operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan.
- m. Memoria de labores, correspondiente al último período económico. En el caso de las instituciones que soliciten calificarse durante el primer trimestre del año, podrán presentar la del período inmediato anterior.



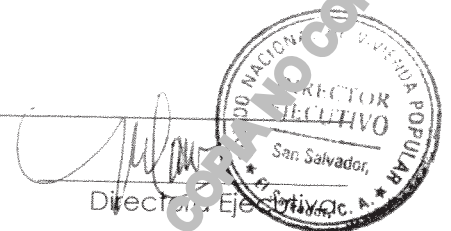
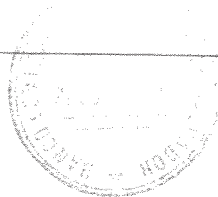
OPORTUNIDAD CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

- n. Punto de Acta de Junta Directiva de la institución solicitante, por el que acuerda solicitar financiamiento a FONAVIPO.
- o. Fotocopia de NIT de la institución

**Para efectos de seguimiento y mantener la calificación de riesgo asignada, los Otros Intermediarios de Recursos deberán proporcionar la siguiente información:**

- a. Presentar los Estados Financieros referidos al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, este último deberá coincidir con el presentado al Registro de Comercio, dichos documentos podrán presentarse impresos y en medio magnético.
- b. Presentar Estados Financieros mensuales en medio magnético o impreso, con un plazo máximo que no exceda los 30 días calendarios, después del cierre contable del mes que corresponda exceptuando los meses de junio y diciembre, los que podrán tener un plazo máximo de entrega de hasta 60 días calendario.
- c. Hasta el 31 de mayo de cada año deberán presentar los Estados Financieros auditados, Informe de Auditoría y notas explicativas, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, con la opinión de una firma de auditores externos debidamente calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyo dictamen no deberá contener salvedades significativas.
- d. Hasta el 31 de mayo de cada año deberán presentar copia de la memoria de labores, correspondiente al último período económico y copia de la declaración del impuesto sobre la renta.
- e. Hasta el 31 de marzo de cada año deberán presentar copia del Plan operativo anual (o Presupuesto) y flujo de caja operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan, correspondiente al siguiente período económico.
- f. Presentar reporte de provisiones constituidas.



Directorio Ejecutivo, A. S.

OPINIÓN CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE 2011  
REVISIÓN: 1  
PAGINA: 38

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

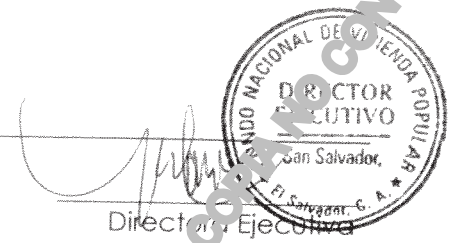
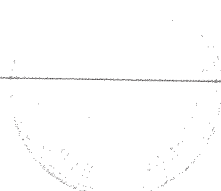
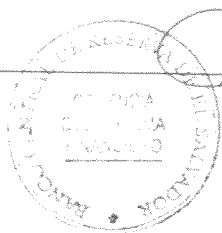
- g. En las evaluaciones semestrales que haga FONAVIPO deberá mantener una calificación con grado de inversión para continuar haciendo uso de nuevos desembolsos.

#### 4.4. APROBACION AUTONOMA

Los Otros Intermediarios de Recursos calificados con grado de inversión tendrán autonomía para redescontar y estructurar la cartera de créditos solicitada.

#### 4.5. FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION CAMEL

- a. Se evaluará, calificará y asignará cupos a los Otros Intermediarios de Recursos semestralmente y cuando las circunstancias así lo ameritan, como es el caso de un aumento o disminución de su patrimonio. La evaluación obtenida con información a Diciembre de cada año servirá de base para la asignación de cupo vigente en el semestre Marzo-Agosto; y la obtenida con la información a Junio servirá para el semestre Septiembre-Febrero.
- b. Se hará un seguimiento Ex - Situ (CAMEL) de los Otros Intermediarios de Recursos al menos trimestralmente, el cual servirá para evaluar el seguimiento y tendencia; dicho seguimiento incorporará en la evaluación, los informes que emita la Auditoria Interna en las visitas In-Situ que ésta realice.
- c. En caso de que Otro Intermediario de Recursos refleje situaciones de alerta importantes, se podrá evaluar y modificar su calificación y cupos en cualquier momento.



Director Ejecutivo

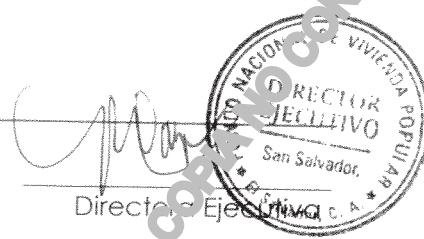
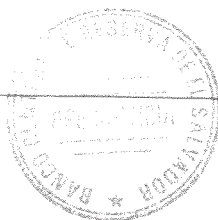
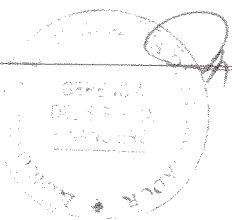
CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

**VII. CAUSALES DE SUSPENSION Y REANUDACION DE OPERACIONES DE CREDITO (BANCOS Y OTROS INTERMEDIARIOS DE RECURSOS)**

FONAVIPO en caso que lo considere conveniente, podrá suspender operaciones de desembolso a las IA's en los siguientes casos:

- a. Aquellas IA's que obtuvieren una calificación semestral de FONAVIPO "BBB" o mayor riesgo en caso de Otros Intermediarios de Recursos y para Bancos cuando obtengan una calificación de "BB" o una mayor riesgo o cuando la IA mantengan las calificaciones antes mencionadas al menos tres veces en el semestre evaluado, si la evaluación es mensual; o reporten dicha calificación en el trimestre intermedio, si la evaluación es trimestral. Podrán reanudar operaciones al superar la situación en la evaluación semestral de asignación de cupo.
- b. Aquellas IA's que por efecto de su calificación de riesgo les corresponda un cupo de endeudamiento menor al saldo adeudado a FONAVIPO, se les suspenderán las operaciones de desembolsos hasta que su disponibilidad se lo permita.
- c. Cuando se conozca que al momento del desembolso la IA presenta cuotas de pago con más de 15 días en mora con FONAVIPO, hasta que se normalice dicha situación de pago.
- d. Cuando se conozca que incumple condiciones especiales establecidas por FONAVIPO o en sus reglamentos.
- e. Cuando incumpla con la presentación de documentación requerida en el presente módulo y que sea necesaria para determinar su calificación de acuerdo a la metodología CAMEL-FONAVIPO, hasta que presente la documentación requerida.
- f. Cuando por resultados de auditorias internas se determine que existen redescuentos de operaciones que no cumplan con las normas operativas o legales. En este caso la (s) operación (es) incurra (s) se dará (n) por vencida (s), se liquidará (n) a la tasa de sanción por desvío desde la fecha de redescuento y FONAVIPO procederá a su cobro.



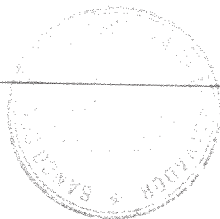
**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO I**

- g. Cuando se conociere públicamente que las IA's fueren demandadas por otro acreedor; en este caso, posterior a la resolución, las IA's podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.
- h. Cuando se conociere que los Otros Intermediarios de Recursos se encontraren incursos en causales de regularización, supervisión especial, intervención, disolución o liquidación; en el caso de Bancos, cuando la SSF acuerde un régimen de regularización, reestructuración, intervención o liquidación conforme lo establecido por la Ley de Bancos, hasta que se solvante esta situación, las IA's podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.
- i. Cuando se conociere que las IA's hubieren proporcionado información falsa para efectos de su calificación, levantamiento de suspensión o reasignación de cupos; transcurridos seis meses, las IA's podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.
- j. Cuando se conociere que las IA's tengan pendientes o inicien acción judicial, administrativa, arbitral y/o extrajudicial contra FONAVIPO, o cuando las IA's no mantengan un sistema de control interno que permita una adecuada identificación de los Usuarios Finales. En este caso, cuando la situación causal se solvante, las IA's podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.

En cualquiera de los casos señalados, FONAVIPO se reserva el derecho de ajustar la tasa de interés o aplicar recargos conforme lo establece el Manual de Créditos y las políticas de tasa de interés.


### VIII. VIGENCIA

1. Este Modulo sustituye al aprobado por Junta Directiva, en fecha 1 de julio de 2008, Acta No. 598/623/07/2008, Acuerdo No.5000/580.
2. Las modificaciones a este Modulo se han efectuado de conformidad a lo acordado por Junta Directiva, en Acuerdo No. 6199/760 de Sesión Ordinaria No. 760/785/12/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011 y entrarán en vigencia a partir de la fecha en que el Banco Central de Reserva emita una opinión favorable



  
Director Ejecutivo

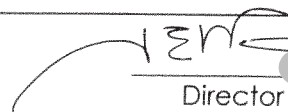



	NORMATIVA	CÓDIGO: DE-N-017 FECHA: OCTUBRE DE 2017 REVISIÓN: 1 PÁGINA: 1
TÍTULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS – MÓDULO II.		

## MÓDULO II

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

## OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

  
Director Ejecutivo





NORMATIVA

CÓDIGO: DE-N-017  
FECHA: OCTUBRE DE 2017  
REVISIÓN: 1  
PÁGINA: 2

TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS – MÓDULO II.

Se elimina de este Manual, lo correspondiente a la Política de Lavado de Dinero y Activos, y se traslada todo su contenido al **Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo**, de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, de fecha 17 de Octubre de 2017, Acta No. 1033/1058/10/2017, Acuerdo No. 7893/1033.

*COPIA CONTROLADA*

*VEN*

Director Ejecutivo



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: JULIO DE 2018  
REVISIÓN: 3  
PAGINA: 1

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO III

## MODULO III

# POLITICA PARA LA GESTION DE RIESGO OPERATIVO



Director Ejecutivo





NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: JULIO DE 2018  
REVISIÓN: 3  
PAGINA: 2

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS- MODULO III**

Se elimina de este Manual, lo correspondiente a la Política para la Gestión de Riesgo Operativo, y se traslada todo su contenido al **Manual de Riesgo Operacional**, de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, de fecha 27 de Julio de 2018, Acta No. 1067/1092/07/2018, Acuerdo No. 8038/1067.



Director Ejecutivo

CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 0  
PAGINA: 1

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

## MODULO IV

# RIESGO DE CREDITO METODOLOGIA PARA LA EVALUCION DE MUNICIPALIDADES



Director Ejecutiva

COPIA NO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 0  
PAGINA: 2

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

INDICE

1.	NORMAS.....	3
2.	DENOMINACIONES.....	3
3.	REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA CALIFICAR GOBIERNOS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES AUTORIZADAS. ....	4
4.	COMPONENTES DE EVALUACION.....	7
4.1	EVALUACION CUALITATIVA (50%).....	7
4.2	EVALUACION CUANTITATIVA (50%).....	8
5.	PUNTUACION POR COMPONENTE Y CALIFICACION DE MUNICIPALIDADES.....	10
6.	ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO.....	11
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACION DE POLITICAS DE OPERACIÓN.....	13
7.1	CONDICIONES ESPECIALES.....	13
7.2	SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN.....	14
7.3	FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION.....	15
8.	CAUSALES DE SUSPENSION Y REANUDACION DE OPERACIONES DE CREDITO (MUNICIPALIDADES).....	15
9.	VIGENCIA.....	16



Director Ejecutivo

COPIA CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 0  
PAGINA: 3

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

## 1. NORMAS.

La metodología de evaluación de las municipalidades establece la guía de actuación, para determinar la elegibilidad de los gobiernos municipales para ingresar al programa de créditos de FONAVIPO.

La metodología de evaluación tiene como base un análisis cualitativo y cuantitativo, considerando factores económico-financieros y de gestión operacional, respectivamente. Información que al ser integrada entre sí, proveen una calificación integral que indica una condición de riesgo.

La información y análisis cualitativo permitirá evaluar aspectos de la gestión municipal, controles internos, evaluaciones separadas, la cultura del pago y gestión de la deuda; además de establecer la capacidad de las municipalidades para administrar un programa de créditos.

El análisis cuantitativo permitirá identificar, cuantificar y calificar, aquellos factores que aseguren el pago de las obligaciones a contraer con FONAVIPO. La base para la realización de la evaluación cuantitativa la constituirá la información financiera generada por cada municipalidad.

## 2. DENOMINACIONES

En el transcurso de la presente normativa se utilizarán las siguientes denominaciones:

- a) "FONAVIPO", por Fondo Nacional de Vivienda Popular.
- b) "ISDEM", por Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.
- c) "SSF", por Superintendencia del Sistema Financiero.
- d) "FODES", por Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
- e) "LEY AFI", por Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- f) "MH", por Ministerio de Hacienda.
- g) "DGCG", por Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- h) "POA", por Plan Operativo Anual.
- i) "OIP", por Orden Irrevocable de Pago.



Dirección Ejecutiva



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: DICIEMBRE DE 2011  
REVISIÓN: 0  
PAGINA: 4

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

- j) **"Municipalidad"**, por Alcaldía o Gobierno Municipal regido por un Código Municipal, que define los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

**3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN PARA CALIFICAR GOBIERNOS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES AUTORIZADAS.**

Para propósitos de elegibilidad y ser una Institución Autorizada, las municipalidades deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se mencionan a continuación:

**3.1 Requisitos de elegibilidad:**

- a. Contar con categorías de riesgo: "A1", "A2" ó "B", en la calificación de riesgo de la central de riesgos de la SSF.
- b. Cumplir con lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, en que las obligaciones de corto plazo que contraigan las municipalidades, así como el servicio de la nueva deuda, no podrán superar el límite máximo de 0.6 veces el ahorro operacional obtenido por la municipalidad en el ejercicio fiscal anterior.
- c. Cumplir con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, en lo referente al límite de endeudamiento público municipal, el cual estará determinado por la relación: saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior; y no podrá ser superior a 1.7 veces.
- d. Lo establecido en los literales anteriores "b" y "c", serán validados con la información financiera presentada por la municipalidad y requerida en el literal "a" del numeral 3.2.
- e. Obtener una calificación de riesgo con grado de inversión de acuerdo a la metodología de evaluación aceptada por FONAVIPO.



Directoría Ejecutiva

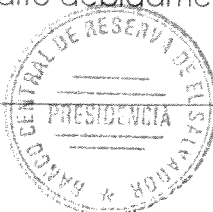
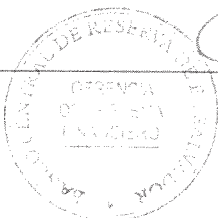
**COPIA NO CONTROLADA**

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

- f. Contar con la disponibilidad suficiente de los recursos provenientes del FODES, para repagar la deuda a contraer con FONAVIPO, según documento de disponibilidad FODES emitido por ISDEM.

**3.2 La documentación base, que las Municipalidades deben presentar para obtener la condición de Institución Autorizada, será la siguiente:**

- a. Estados Financieros de cierres de los dos últimos años debidamente auditados, incluyendo su correspondiente información financiera complementaria y el informe del auditor externo. Sin embargo, para aquellas municipalidades que soliciten participar en el programa de créditos, durante los primeros seis meses posteriores al cierre del último ejercicio fiscal, podrán presentar sin auditar los estados financieros correspondientes al último cierre fiscal.
- b. Estados Financieros del último semestre, con referencia a la fecha de solicitud del crédito.
- c. Documento de certificación de la categoría de endeudamiento en "A" o "B", emitida por el MH, a través de la DGCG. ", para el caso de las municipalidades que presenten una categoría "B", deberán adjuntar un plan de fortalecimiento financiero institucional, el cual debe contar requisitos mínimos como: objetivos, análisis de situación, propuesta de soluciones, actividades a realizar, tiempo de ejecución, responsables y seguimiento.
- d. Punto de Acta de Concejo Municipal solicitante, en el que acuerda solicitar financiamiento a FONAVIPO.
- e. Informes de auditoría interna con no menos de seis meses de antigüedad respecto a la fecha de la solicitud del crédito.
- f. Credencial de Tribunal Supremo Electoral en el cual se acredite el nombramiento del Concejo Municipal vigente.
- g. Formulario de solicitud de crédito debidamente completado.



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

- h. Organigrama funcional vigente y listado de los empleados responsables de las principales áreas de la municipalidad, con su respectivo cargo.
- i. Plan estratégico del gobierno municipal y su POA.
- j. Plan de inversión social.
- k. Presupuesto administrativo y de inversión.
- l. Flujo de Caja operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan.
- m. Memoria de labores, correspondiente al último período económico. En caso de que las municipalidades soliciten calificarse durante el primer trimestre del año, podrán presentar la del período inmediato anterior.
- n. Fotocopia de NIT de la alcaldía.
- o. DUI y NIT de la persona designada para la suscripción del contrato.
- p. Punto de acta donde el Concejo Municipal autoriza al alcalde u otro delegado a comparecer, en nombre de la municipalidad para suscribir contrato de crédito con FONAVIPO.
- q. Informe actualizado sobre el servicio de la deuda.
- r. Informe de las principales fuentes generadoras de ingresos, estableciendo la determinación histórica de los últimos 24 meses de ingresos percibidos en concepto de ingresos fijos y variables.

**3.3 Documentación que las municipalidades deben presentar para el financiamiento de un proyecto:**

- a. Documentación técnica-financiera completa del proyecto a ejecutar, para evaluación de elegibilidad.
- b. Acuerdo Municipal, con autorización del Concejo para que el Alcalde solicite la aceptación de la OIP al ISDEM.
- c. Documento de aceptación de la OIP emitida por el ISDEM, a favor de FONAVIPO.



Directora Ejecutiva

## TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

**4. COMPONENTES DE EVALUACION****4.1 EVALUACION CUALITATIVA (50%)**

El análisis cualitativo de las instituciones estará basado en capacidad del deudor para honrar sus deudas, considerando también la calificación y ponderación de riesgo asignada a los mecanismos de control y de supervisión; así como, también en su gestión municipal. El peso de la evaluación cualitativa representará un 50% de la evaluación compuesta. Dicha evaluación considerará los aspectos siguientes:

**Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda (30%):**

Se ponderará la categoría de endeudamiento de la municipalidad, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la DGCG.

Las calificaciones elegibles corresponderán a todas las instituciones que posean una clasificación igual que "A" o "B", siendo su ponderación asignada la siguiente: clasificación "A" (30%) y "B" (25%).

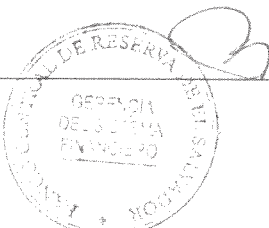
**Record crediticio: (15%)**

Se ponderará dicho manejo crediticio con base a la consulta que se realicen a la Central de Riesgo de la SSF, siendo las categorías de riesgo aceptadas y ponderadas las siguientes:

Cuadro N° 1

Riesgo	Ponderación
A1	15%
A2	14%
B	13%

En caso que una municipalidad no posea record crediticio, este apartado se ponderará y calificará hasta por el 13%.





TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

**Evaluaciones separadas (5%):**

En este componente se ponderará que la municipalidad cuente con mecanismos de supervisión independiente, donde se evaluarán los resultados obtenidos por las auditorías internas y como una ponderación adicional del 5%, para aquellas municipalidades que cuenten con informe de Auditoría Externa.

**4.2 EVALUACION CUANTITATIVA (50%)**

El análisis cuantitativo estará basado principalmente en la previsibilidad de la capacidad futura para el pago de la deuda de las municipalidades, a través del análisis de la disponibilidad y estabilidad de flujos de pago. Adicionalmente, se procederá a evaluar los estados financieros. El peso de la evaluación cuantitativa será del 50% de la evaluación compuesta.

**4.2.1 Estabilidad de los flujos de pago (35%):**

La metodología de evaluación de municipalidades permitirá identificar, cuantificar y ponderar aquellos flujos que aseguren el pago de las obligaciones a contraer con FONAVIPO.

Los flujos a identificar y cuantificar prioritariamente son los que presenten sostenibilidad, previsibilidad; y que no estén comprometidos y que además sean potencialmente pignorables, tales como:

- La disponibilidad de fondos de los recursos FODES.
- Flujos de pagos de los principales contribuyentes municipales.
- Garantía de pagos otorgadas por el MH.

Las disponibilidades de los tres flujos de pago antes mencionadas serán evaluadas, según lo establece el cuadro N° 2.

**Disponibilidad de los recursos FODES (35%):**

- La disponibilidad de recursos FODES destinados al funcionamiento e inversión de las municipalidades, serán ponderados con un sentido positivo, es decir, a mayor disponibilidad mayor ponderación.



*[Signature]*  
Directora Ejecutiva

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

- La disponibilidad a la que se refiere este apartado, es la correspondiente al monto asignado para el desarrollo de proyectos (75% del FODES). La disponibilidad de los fondos FODES, será evaluada y ponderada de la siguiente forma:

Cuadro N° 2.

Disponibilidad	Rango de disponibilidad	Ponderación
1	90.1% - 100%	35%
2	60.1% - 90.0%	32%
3	45.1% - 60.0%	30%
4	30.1% - 45.0%	25%
5	15.1% - 30.0%	15%
6	0.0% - 15.0%	7%

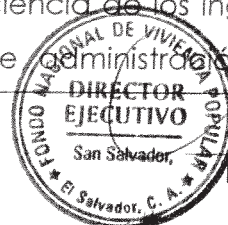
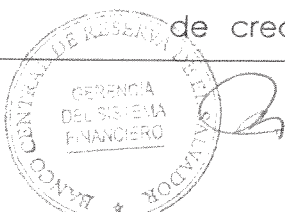
Así mismo, se ponderará dentro de la calificación integral y de manera adicional como un reconocimiento al puntaje de riesgo total asignado, hasta un 5% sobre los flujos de pagos de los principales contribuyentes de la municipalidad; y un 15% adicional, para las municipalidades que presenten garantía de pago a las cuotas de crédito a contraer con FONAVIPO, de acuerdo a lo establecido en la Ley AFI, Capítulo II Administración del crédito público, Acápites de solicitudes de crédito público.

**4.2.2 Análisis de indicadores financieros (5%):**

Los indicadores financieros a evaluar, incluyen solvencia, capacidad de endeudamiento; y cobertura y capacidad operacional. Los indicadores se establecen según los límites definidos en la Ley de Endeudamiento Público Municipal.

**4.2.3 Análisis de indicadores de eficiencia (10%):**

Los indicadores de eficiencia que se consideran en la evaluación son: capacidad de administración de gastos, eficiencia de los ingresos, capacidad de crecimiento de ingresos, capacidad de administración de cartera de



Directora Ejecutiva

COPIA NO CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

créditos, actualización del catastro municipal y utilización de los ingresos, entre otros.

**5. PUNTUACION POR COMPONENTE Y CALIFICACION DE MUNICIPALIDADES**

El método de análisis de evaluación de las municipalidades asigna una calificación integral con base en la evaluación cualitativa y cuantitativa de los factores antes descritos.

La metodología aplicada define rangos o escalas de calificación, que varían en función de la ponderación asignada, otorgándoles una condición con o sin de grado de inversión.

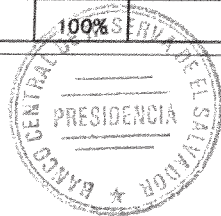
La importancia de la metodología de evaluación radica en la combinación de todos estos factores, para finalmente otorgar a municipalidad una calificación, resultado que como se definió anteriormente proviene de una evaluación cuantitativa y cualitativa, la calificación integral que incluye ambos componentes, se presenta en el cuadro N° 3.

**CALIFICACIÓN INTEGRAL**

**TABLA DE PESOS Y PONDERACION POR COMPONENTE**

Cuadro N° 3.

COMPONENTES	PESO	METODOLOGIA DE APLICACION	PONDERACION	PONDERACION DEL COMPONENTE	CALIFICACION PONDERADA
<b>1. CUALITATIVO</b>	<b>50%</b>			<b>50%</b>	<b>50%</b>
CALIFICACIÓN MH		EX-SITU	30%	30%	
CALIFICACION SSF		EX-SITU	15%	15%	
EVALUACIONES SEPARADAS		EX-SITU	5%	5%	
<b>2. CUANTITATIVO</b>	<b>50%</b>			<b>50%</b>	<b>35%</b>
<b>ESTABILIDAD DE LOS FLUJOS DE PAGOS</b>				<b>35%</b>	
DISPONIBILIDAD DE FONDOS FODES		EX-SITU	35%	35%	
<b>ANÁLISIS DE INDICADORES</b>				<b>15%</b>	
INDICADORES FINANCIEROS		EX-SITU	5%	5%	<b>15%</b>
INDICADORES DE EFICIENCIA		EX-SITU	10%	10%	
<b>CALIFICACION INTEGRAL</b>	<b>100%</b>				<b>100%</b>



Director Ejecutiva

CONTENIDO CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

## 6. ASIGNACIONES DE CALIFICACIONES DE RIESGO

La secuencia de consideraciones a tomar en cuenta para obtener la calificación de riesgo de las municipalidades, se resume a continuación:

### Paso 1.-

Para la evaluación cuantitativa, se retoman los indicadores financieros y de gestión, así como también la disponibilidad del fondo FODES, estableciendo una ponderación para cada uno de ellos, la cual estará definida por la naturaleza particular del indicador y de las municipalidades.

### Paso 2.-

Después de ponderar los indicadores financieros, se procederá a obtener la sumatoria de la ponderación asignada a cada componente, de conformidad a lo establecido en la tabla de pesos por componente.

### Paso 3.-

Así mismo, para la evaluación cualitativa se obtendrá la ponderación por cada componente evaluado, el resultado de cada uno de ellos se sumará, obteniendo así la calificación cualitativa.

### Paso 4.-

Posteriormente, se recogerá información del resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa. Una vez que se haya obtenido el resultado de ambas evaluaciones, esta información se integrará y se sumará, obteniéndose de este modo la calificación integral de la municipalidad. El puntaje obtenido se relacionará de manera directa y se clasificará con un rango que se asocia a una calificación interna de riesgo, tal y como sigue:



  
Directora Ejecutiva

COMPLETO CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

Cuadro N° 4.

Escala de resultados	Rangos de calificación		Grado de Inversión
	Máximos	Mínimos	
FONA AAA	100%	95.1%	Con grado de inversión
FONA AA+	95%	90.1%	Con grado de inversión
FONA AA	90%	85.1%	Con grado de inversión
FONA AA-	85%	80.1%	Con grado de inversión
FONA A+	80%	75.1%	Con grado de inversión
FONA A	75%	70.1%	Con grado de inversión
FONA A-	70%	65.1%	Con grado de inversión
FONA BBB+	65%	60.1%	Con grado de inversión
FONA BBB	60%	30.1%	Sin grado de inversión
FONA BBB-	30%	0.0%	Sin grado de inversión
S	Insuficiente información para evaluar su condición de riesgo		

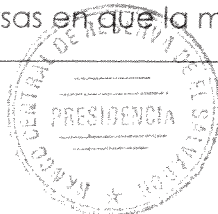
Los conceptos de las calificaciones antes descritas se mencionan a continuación:

**FONA AAA:** Calificación de riesgo que denota capacidad **EXTREMADAMENTE FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros y no es sensible a los eventos del entorno económico.

**FONA AA+, FONA AA y FONA AA-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **MUY FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros y no es sensible a los eventos del entorno económico en que la municipalidad se desenvuelve.

**FONA A+, FONA A, FONA A-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **FUERTE** para cumplir con sus compromisos financieros, pero podría ser remotamente susceptible a condiciones y situaciones económicas adversas en que la municipalidad se desenvuelve.

**FONA BBB+:** Calificación de riesgo que denota capacidad **ADECUADA** para cumplir con sus compromisos financieros, aunque podría ser más susceptible a condiciones y situaciones económicas adversas en que la municipalidad se desenvuelve.



COMUNICACION NO CONTROLADA

TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

**FONA BBB:** Calificación de riesgo que denota capacidad **VULNERABLE** de pago para cumplir con sus compromisos financieros y es susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la municipalidad, o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso de los pagos adeudados.

**FONA BBB-:** Calificación de riesgo que denota capacidad **MÁS VULNERABLE** de pago para cumplir con sus compromisos financieros y además; es demasiado variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la municipalidad y en la economía, pudiendo incurrirse en retraso de los pagos adeudados.

**S:** Calificación que denota falta de información relevante a ser enviada por la municipalidad; por lo tanto, no es posible asignarle otra calificación diferente. Esta categoría puede ser modificada en caso de que el gobierno local complete la información requerida.

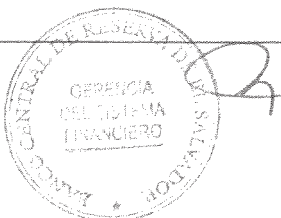
## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: FIJACION DE POLITICAS DE OPERACIÓN


La operatividad de utilización de fondos crediticios de FONAVIPO, destinado para las municipalidades, estará basado en:

- Elegibilidad de la municipalidad.
- El crédito asignado no deberá exceder la capacidad de endeudamiento establecida en la Ley de Endeudamiento Municipal (Art. 3 y Art. 5).
- Cada vez que una municipalidad solicite un crédito, el monto solicitado será comparado con la disponibilidad de los recursos del FODES. Sí el valor de las cuotas mensuales, del financiamiento solicitado no excede el disponible mensual de dicho fondo, el financiamiento de FONAVIPO podrá ser efectuado.

### 7.1 CONDICIONES ESPECIALES

- La máxima exposición de créditos concedidos al total de las municipalidades en el primer año de vigencia de la presente normativa, no deberá superar al 30% del total de activos de FONAVIPO. Sin embargo, la exposición de este sector



  
Directora Ejecutiva

CÓPIA CONTROLADA

**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

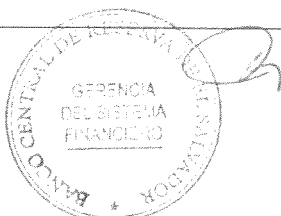
puede incrementarse anualmente en 20% con respecto al total de los activo de FONAVIPO.

- b. El monto máximo de financiamiento de un proyecto individual por municipalidad, no podrá ser mayor al 10% del patrimonio de FONAVIPO.

## 7.2 SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Para efectos de seguimiento y mantener la calificación de riesgo asignada, las municipalidades deberán proporcionar la siguiente información:

- a. Presentar los Estados Financieros referidos al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dichos documentos podrán presentarse impresos y/o en medio magnético, con un plazo máximo que no exceda los 60 días calendarios, después del cierre contable del mes que corresponda.
- b. Hasta el 31 de mayo de cada año deberán presentar copia de la memoria de labores, correspondiente al último período económico.
- c. Al 31 de marzo de cada año, deberán presentar copia del POA y flujo de caja operacional mensual proyectado a un año, anexando las premisas que lo sustentan, correspondiente al siguiente período económico.
- d. En las evaluaciones que haga FONAVIPO, las municipalidades deberán mantener una calificación con grado de inversión y disponibilidad de fondos para nuevos endeudamientos con los recursos del FODES, para continuar haciendo uso de nuevos desembolsos.
- e. Presentar la actualización de la Categorización de Endeudamiento emitida por la DGCG, las cuales deberán ser presentadas a más tardar 60 días después del 31 de diciembre y del 30 de junio, respectivamente.
- f. Para las municipalidades que presentaron una categoría de endeudamiento "B" emitida por el MH, deberán presentar seguimiento del plan de fortalecimiento financiero institucional.



  
Director Ejecutivo



**TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV**

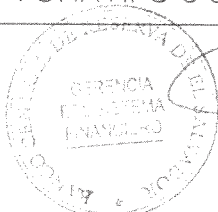
**7.3 FRECUENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIFICACION**

- a. Con la información de los gobiernos municipales del 30 de junio y del 31 de diciembre, se actualizará la calificación de las municipalidades.  
Las calificaciones de riesgo, tendrán una vigencia de seis meses y se someterán a aprobación de Junta Directiva y podrán efectuarse en fechas distintas a estas, cuando las circunstancias así lo ameritan.
- b. En caso de que las municipalidades reflejen situaciones de alerta que indiquen desmejoras importantes, se podrá evaluar y modificar su calificación de riesgo.
- c. En caso de que una de las municipalidades resulte con una calificación con grado de inversión y que se advierta debilidades en algún aspecto particular, tales como: inapropiada administración, hallazgos significativos en los informes de entes fiscalizadores u otros aspectos que puedan afectar el retorno de la deuda contraída, en las condiciones y plazos pactados, se evaluará la situación y de ser necesario podrá suspenderse el otorgamiento de nuevos créditos. FONAVIPO se reserva el derecho de solicitar un plan de regularización de las condiciones identificadas. La reanudación de nuevos financiamientos podrá efectuarse cuando se subsanen las condiciones identificadas.

**8. CAUSALES DE SUSPENSION Y REANUDACION DE OPERACIONES DE CREDITO (MUNICIPALIDADES)**

La unidad encargada de la evaluación de riesgo de las municipalidades informará a Junta Directiva y en caso de que dicha instancia lo considere conveniente, podrá suspender operaciones crediticias a las municipalidades por las condiciones siguientes:

- a. Cuando se conozca que la categoría de endeudamiento de la municipalidad, emitida por el MH, a través de la DGCG, es igual que "C".
- b. Aquellas municipalidades que obtuvieren una calificación semestral de FONA "BBB" o de mayor riesgo, mantendrán suspendida las operaciones crediticias.
- c. Cuando se conozca que la municipalidad incumple las normas establecidas en FONAVIPO o en sus reglamentos.



Director Ejecutiva

**COPIA NO CONTROLADA**



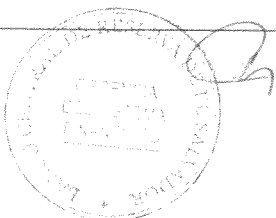
TITULO: MANUAL DE VALORACION DE RIESGOS-MODULO IV

- d. Cuando incumpla con la presentación de documentación requerida en el presente módulo y que sea necesaria para determinar su calificación de acuerdo a la metodología de financiamiento a municipalidades.
- e. Cuando por resultados de auditorías internas se determine que existen operaciones financieras con los recursos de FONAVIPO, que no cumplan con las normas operativas o legales. En este caso la (s) operación (es) incurra (s) se dará (n) por vencida (s), se liquidará (n) a la tasa de sanción por desvío desde la fecha de redescuento y FONAVIPO procederá a su cobro.
- f. Cuando se conociere que las municipalidades hubieren proporcionado información falsa para efectos de su calificación, levantamiento de suspensión o reasignación de cupos; transcurridos seis meses, las municipalidades podrán presentar a FONAVIPO la solicitud de reanudación de operaciones, la cual será evaluada por las instancias correspondientes.
- g. Cuando se conociere que las municipalidades tengan pendientes o inicien acción judicial, administrativa, arbitral y/o extrajudicial contra FONAVIPO, o cuando las municipalidades no mantengan un sistema de control interno que permita una adecuada identificación de los Usuarios Finales.
- h. Si, una municipalidad posee suspensión de operaciones crediticias por las causas mencionadas en los literales anteriores, esta podrá reanudar sus operaciones crediticias con FONAVIPO, inmediatamente solventen la condición por la que fue suspendida.

En cualquiera de los casos señalados, FONAVIPO se reserva el derecho de ajustar la tasa de interés o aplicar recargos conforme lo establece el Manual de Créditos y las políticas de tasa de interés en función de la calificación de riesgo.

## 9. VIGENCIA

El presente Módulo fue aprobado en acuerdo de Junta Directiva No. 6199/760, de Sesión Extraordinaria No. 760/785/12/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011 y entrará en vigencia a partir de la fecha en que el BCR emita una opinión favorable.



Director Ejecutiva

COMANDO CONTROLADA



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015  
REVISIÓN: 1  
PÁGINA: 1

TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V

# MODULO V

## RIESGO FINANCIERO




Director Ejecutivo

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REFERENCIAS.....	4
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. CONCEPTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	5
5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	5
5.2. RIESGOS FINANCIEROS.....	5
5.3. RIESGO DE TASA DE INTERÉS.....	5
5.3.1. INFORME DE BRECHA POR REAJUSTE DE TASA.....	5
5.3.2. DURACIÓN DEL PATRIMONIO.....	6
5.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	7
5.4.1. BRECHA DE LIQUIDEZ.....	7
5.4.2. ANÁLISIS DE ESTRÉS DE BRECHAS DE LIQUIDEZ O PRUEBAS DE TENSIÓN.....	7
5.4.3. INDICADORES DE LIQUIDEZ.....	8
5.4.4. LÍMITE MÁXIMO DE EGRESO DIARIO.....	8
5.4.5. MARGEN DIARIO MÍNIMO DE LIQUIDEZ.....	9
5.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN.....	9
5.5.1. RIESGO POR EMISOR.....	9
5.5.2. RIESGO EN EL VALOR DEL PATRIMONIO.....	10
6. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO.....	10
6.1. DE TASA DE INTERES.....	10
6.2. DE LIQUIDEZ.....	10
6.3. DE PORTAFOLIO.....	11
6.4. PERIODICIDAD DE EVALUACIONES.....	11
7. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES A LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN.....	12
8. VIGENCIA.....	12

COPIA NO CONTROLADA

	<b>NORMATIVA</b>	<b>CODIGO: DE-N-017</b> <b>FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015</b> <b>REVISIÓN: 1</b> <b>PÁGINA: 3</b>
<b>TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V</b>		

## INTRODUCCION.

Toda Institución Financiera, está expuesta a variaciones en su margen financiero y/o en el valor del patrimonio ante los siguientes factores de riesgo: tasa de interés, operaciones de liquidez y concentración del portafolio de inversiones, en este sentido, FONAVIPO debe contar con políticas y estrategias que le permitan definir los límites aceptables ante las variaciones de estos factores, así como monitorear que la gestión de los activos y pasivos se enmarque dentro de dichos límites.

El riesgo de tasa de interés se deriva de los ajustes de dichas tasas, tanto para los activos como los pasivos a través del tiempo, lo cual afecta en una primera fase, el margen financiero de la Institución y en segundo lugar, el valor económico de la misma, para lo cual se hace necesario su control.


De forma similar, el control del riesgo de liquidez, pretende lograr que la Tesorería de una Institución Financiera, mantenga un saldo disponible, que permita cumplir las obligaciones diarias, procurando el eficiente uso de los recursos, ya que posiciones de liquidez bajas pueden producir una escasez de efectivo, que se tiene que cubrir a costos excesivos y por el contrario, un exceso de liquidez, puede causar un bajo rendimiento de los activos, en ambos casos se afecta el margen financiero y por consiguiente el valor del patrimonio, pudiendo deteriorar también la imagen que se proyecta de la Institución en el mercado y tener consecuencias reales sobre su posición de liquidez.

Por otra parte, el portafolio de inversiones de una Institución, debe estar diversificado de tal forma, que produzca óptimos rendimientos financieros, el flujo adecuado de dividendos e intereses que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

En función de lo anterior, en el presente Módulo se definen las herramientas y políticas aplicables para el control de cada uno de los factores de riesgo mencionados.

  
 Director Ejecutivo



	<b>NORMATIVA</b>	<b>CODIGO: DE-N-017</b> <b>FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015</b> <b>REVISIÓN: 1</b> <b>PÁGINA: 4</b>
<b>TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V</b>		

## 1. OBJETIVO.

Establecer las herramientas para medir el impacto en el valor del patrimonio y/o margen financiero, ante los factores de riesgo: tasa de interés, liquidez y concentración del portafolio de inversiones y los límites en la asunción de riesgos.

## 2. ALCANCE.

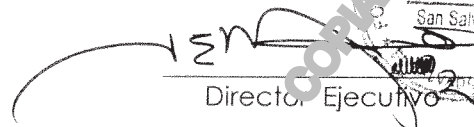
- 2.1. Aplicable a las operaciones financieras realizadas por FONAVIPO y que son afectadas por los factores de riesgo: tasa de interés, liquidez y concentración.
- 2.2. La aplicación de estas políticas es de carácter preventivo o prudencial; es decir, que los resultados indicarán alertas que deberán ser consideradas en la toma de decisiones a fin de corregir desviaciones, si las hubiere.


## 3. REFERENCIAS

- 3.1 Normas Técnicas de Control Interno de FONAVIPO, Art. 17, en lo referente a la gestión de riesgos.
- 3.2 Ley de Bancos, en el Art. 63 "Políticas y Sistemas de Control Interno".
- 3.3 Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NPB4-47).
- 3.4 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Literales c) y d) del Art. 35, en lo referente a las Obligaciones de los Supervisados.

## 4. RESPONSABILIDADES.

- 4.1. Es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar este Módulo.
- 4.2. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, la aplicación de estas políticas y el establecimiento de las acciones correspondientes.
- 4.3. Es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, monitorear el cumplimiento de las políticas para la administración de riesgos.

  
 Director Ejecutivo



4.4. Es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional y sus Unidades, proponer las estrategias financieras para ejercer una adecuada Gestión de Activos y Pasivos, procurando el cumplimiento de las políticas de administración de riesgos.

## 5. CONCEPTUALIZACION DE HERRAMIENTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

### 5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

El conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se aprueban e implementan para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar el riesgo de tasa de interés, liquidez y concentración de portafolio de inversiones al cual se encuentra expuesto FONAVIPO.

### 5.2. RIESGOS FINANCIEROS.

Comprende los principales factores que afectan las operaciones financieras de una entidad; en el caso de FONAVIPO se consideran los riesgos de tasa de interés, liquidez y concentración de portafolio.

### 5.3. RIESGO DE TASA DE INTERÉS.

#### 5.3.1. Informe de brecha por reajuste de tasa.

El margen financiero de una Institución, es el ingreso neto que resulta de la exclusiva labor de captar y colocar recursos, descontando de los ingresos financieros generados por sus activos productivos, los costos de estos mismos recursos. Este indica la eficiencia de la gestión financiera y se ve afectado por las variaciones en la tasa de interés, por esto es necesario cuantificar los impactos de dichas variaciones, para lo cual se utiliza el reporte de "gap o brecha por reajuste de tasa de interés".

De acuerdo a la posición de riesgo, la brecha puede ser positiva o negativa. Debe entenderse como sensibilidad positiva, un mayor volumen de activos respecto a pasivos, que reajustan su tasa de interés en el mismo período mientras que la sensibilidad negativa ocurre cuando existe un mayor volumen de pasivos respecto a los activos, que pueden ajustar su tasa de interés en el mismo

período. Para cada uno de estos dos casos pueden existir dos tipos de análisis, que a continuación se detallan:

Caso	Posición en el Período a analizar	Impacto en el margen financiero por variación en tasa de interés	
		Aumento en tasa de Interés	Disminución en tasa de interés
Tipo 1	Activos > Pasivos	<b>Positiva:</b> debido a que es mayor el nivel de ingresos con relación al nivel de egresos ante una variación en la tasa de interés.	<b>Negativa:</b> debido a que es mayor la proporción de activos a los cuales la tasa de interés será más baja.
Tipo 2	Pasivos > Activos	<b>Negativa:</b> debido a que es mayor el volumen de pasivos a los cuales debe aumentarse la tasa de interés.	<b>Positiva:</b> por que el volumen de pasivos que bajará la tasa de interés es superior al de los activos.

### 5.3.2. Duración del Patrimonio.

En una Entidad Financiera, el riesgo de mercado viene dado por la posible variación del valor de los recursos propios ante variaciones en la tasa de interés.

Estas pueden ocasionar pérdida en el valor del patrimonio de una Institución financiera, sin embargo, con la administración del riesgo de tasa de interés puede minimizarse esta probable pérdida.

Se hace necesaria la introducción del término **duración de los recursos propios**, la cual no es más que el plazo de recuperación de recursos propios y se calcula como la diferencia de las duraciones del activo y pasivo, ponderada por sus valores actuales.

Una duración del patrimonio positiva muestra una sensibilidad negativa, ya que un aumento de la tasa de interés con una brecha de duración positiva, indica que el patrimonio de la Institución pierde valor, siendo más sensibles los activos

Director Ejecutivo  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 San Salvador  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

que los pasivos, el valor de nuestros activos disminuirán en mayor proporción a la disminución en los pasivos, y por tanto el valor de nuestro patrimonio cae; mientras que si la duración es negativa el valor de los recursos propios aumenta cuando suben las tasas de interés.

#### 5.4. RIESGO DE LIQUIDEZ.

La administración de riesgo de liquidez, implica el monitoreo del flujo de efectivo y evaluación de la brecha de liquidez. Estos instrumentos permiten identificar las fuentes y usos de efectivo, así como programar las operaciones que se necesite cubrir diariamente. Para ello se establecerá un margen de liquidez y límite de egreso, que permita afrontar con la mayor certeza los posibles compromisos (usos), aun cuando los ingresos (fuentes) programados no ocurrieran. El flujo de efectivo y la brecha de liquidez aseguran un seguimiento de este tipo de riesgo dentro de los límites establecidos.

##### 5.4.1. Brecha de Liquidez.

La manera en como una Institución estructura sus activos y pasivos, es determinante en su posición de riesgo de liquidez. Este riesgo consiste, en analizar los flujos de efectivo en bandas de tiempo por cada categoría de balance, identificando aquellas en las que la brecha resulta negativa, a fin de aportar insumos para la toma de decisiones en la administración de liquidez.

##### 5.4.2. Análisis de estrés de brechas de liquidez o pruebas de tensión.

Con el objeto de prever la posición de liquidez de FONAVIPO ante condiciones adversas, se realizarán de forma periódica análisis de estrés de brechas de liquidez o pruebas de tensión, mediante escenarios o supuestos críticos que permitan estimar las necesidades de recursos, así como, la ejecución de acciones encaminadas a la mitigación de las condiciones previstas, antes de que éstas lleguen a materializarse.



### 5.4.3. Indicadores de Liquidez.

#### 1. Relación de liquidez de corto plazo.

La relación de liquidez, es el valor que se obtiene de dividir los activos líquidos entre los pasivos exigibles. Este indicador se debe calcular tanto para los saldos que se vencerán en los próximos treinta días, como para los que se vencerán en el lapso comprendido entre los treinta y uno y noventa días.

#### 2. Relación de liquidez de Largo Plazo (Relación de plazos).

El desequilibrio de plazo, es la diferencia positiva de restar a los activos los pasivos, ambos con vencimiento mayor de doce meses, no deben considerarse los saldos que contablemente aparecen vencidos.

Los recursos patrimoniales que representan flujos monetarios, son los siguientes: el "capital social pagado", los "aportes de capital pendientes de formalizar", las "reservas de capital", los "resultados por aplicar" y las "donaciones en efectivo".

La relación de plazos, es el cociente que resulta de dividir el desequilibrio de plazo entre los recursos patrimoniales. El cociente representa el número de veces que dichos recursos han sido colocados en operaciones de hasta un año.

### 5.4.4. Límite máximo de Egreso Diario.

Con la finalidad de estar preparados ante el riesgo de que FONAVIPO no reciba los ingresos esperados, pero sí deba hacer frente a sus obligaciones, se establece el límite máximo de egreso diario, considerando las disponibilidades inmediatas de fondos, las fuentes de fondeo de acceso en un día, el histórico de egresos así como la proyección de recursos, para lo cual la Unidad Financiera Institucional, deberá establecer en su política de fondeo a corto plazo, los mecanismos con los que dispondrá FONAVIPO para captar o financiarse a corto plazo. También se



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015  
REVISIÓN: 1  
PÁGINA: 9

TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V

tomaran en cuenta las proyecciones de los desembolsos de créditos a ejecutar y las proyecciones de pagos de las obligaciones relacionadas con los proyectos habitacionales.

Al establecer la Unidad Financiera Institucional la disponibilidad de estos recursos de corto plazo, lo informará a la Unidad de Riesgos, para evaluar y limitar el monto máximo de egresos diarios, de tal forma de lograr una mejor planificación de las operaciones de crédito, financieras y administrativas.

#### **5.4.5. Margen Diario Mínimo de Liquidez.**

Además, la administración del riesgo de liquidez, consiste en que la Tesorería de FONAVIPO, mantenga en caja un saldo que permita cumplir las obligaciones diarias llegando al eficiente uso de los recursos. Margen que podrá ser invertido en instrumentos financieros de fácil realización y de bajo riesgo, según la evaluación de la Unidad Financiera Institucional.

La herramienta utilizada para el seguimiento de estos riesgos, es la programación del flujo de efectivo, el cual será elaborado por la Unidad Financiera Institucional y monitoreado por la Unidad de Riesgos. El margen de liquidez, se establecerá como aquel monto que ocurre en un 95% de los casos. Para el 5% de los casos que quedan descubiertos, la Unidad Financiera Institucional establecerá acciones de contingencia, que permitan la continuidad de las operaciones.

#### **5.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN.**

La administración de riesgo de concentración del portafolio de inversión, implica el seguimiento de las inversiones, de manera que se verifique el cumplimiento de los límites establecidos.

A continuación se describen los riesgos en los que se incurre:

##### **5.5.1. Riesgo por Emisor.**

Es el riesgo de que el emisor del título o tenedor de depósito, no pague el capital e intereses en los términos pactados. Con cualquier emisor se corre este riesgo.

Director Ejecutivo



NORMATIVA

CODIGO: DE-N-017  
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015  
REVISIÓN: 1  
PÁGINA: 10

**TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V**

excepción del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyos títulos representan riesgo soberano.

**5.5.2. Riesgo en el Valor del Patrimonio.**

Las variaciones en la tasa de rendimiento conllevan a un riesgo mayor, en inversiones con más duración. Para calcular la duración de las inversiones en títulos, se utiliza la duración establecida en riesgo de tasa de interés.

**6. POLÍTICA DE ADMINISTRACION DE RIESGO.**

**6.1. DE TASA DE INTERES.**


1. Toda operación financiera de FONAVIPO, sujeta a variación de tasa de interés, deberá tomar en consideración el análisis del riesgo del margen financiero y del riesgo del valor del patrimonio, en que se incurre por variaciones de dicha tasa.
2. Se establece el 1.5%, como referencia de variabilidad en la tasa, para efectos de análisis de sensibilidad.
3. Se establece el 3%, como límite máximo de variabilidad esperada del margen financiero, con respecto al margen financiero real anualizado, por brecha de activos y pasivos sensibles a tasa de interés.
4. Se establece el 9%, como máxima pérdida de valor del patrimonio por brecha de duración.

**6.2. DE LIQUIDEZ**

1. El indicador de liquidez de corto plazo de treinta días, deberá ser como mínimo, igual a la unidad y el de noventa días, a siete décimos (0.70).
2. El indicador de liquidez de largo plazo, no deberá ser superior a la unidad.
3. El margen mínimo de disponibilidad establecido, deberá cubrir el saldo promedio de gastos y amortización de deuda con un nivel de confianza del 95%.

*MEV*  
Director Ejecutivo




	<b>NORMATIVA</b>	<b>CODIGO: DE-N-017</b> <b>FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015</b> <b>REVISIÓN: 1</b> <b>PÁGINA: 11</b>
<b>TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V</b>		

### 6.3. DE PORTAFOLIO.

1. El cupo máximo asignado según la metodología contemplada en el Módulo I del Manual de Valoración de Riesgos, comprende la exposición global de FONAVIPO, la cual incluye saldo de cartera de crédito, depósitos, inversiones, etc. y se monitoreará en función de los cupos aprobados y el fondo patrimonial de FONAVIPO. Se exceptúa el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyos títulos no constituyen riesgo.
2. En ningún caso el cupo y saldo de una entidad, podrá ser superior al 25% del Fondo Patrimonial o al 30% del total de la cartera bruta de FONAVIPO.

### 6.4. PERIODICIDAD DE EVALUACIONES.

1. Corresponderá a la Unidad de Riesgos:
  - a. Monitorear semanalmente la utilización de los cupos de Instituciones Financieras, en las que el Fondo mantenga depósitos.
  - b. Presentar un informe mensual de la situación de los riesgos financieros, a la Unidad Financiera Institucional y trimestralmente al Comité de Riesgos.
  - c. Establecer trimestralmente el margen mínimo diario de liquidez.
  - d. Establecer trimestralmente el límite máximo de egreso diario.
  - e. Revisar los límites cuando lo considere conveniente; y en caso de advertir situaciones que justifiquen algún ajuste, lo someterá a análisis de las instancias competentes.
2. La Unidad Financiera Institucional, preparará mensualmente la proyección de flujo de efectivo bajo una programación diaria y presentará los ajustes semanales a la Unidad de Riesgos para su monitoreo.

	<b>NORMATIVA</b>	<b>CODIGO: DE-N-017</b> <b>FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015</b> <b>REVISIÓN: 1</b> <b>PÁGINA: 12</b>
<b>TITULO: MANUAL DE VALORACIÓN DE RIESGOS- MODULO V</b>		

## 7. TRATAMIENTO DE EXCEPCIONES A LOS LIMITES DE EXPOSICIÓN.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.3, es responsabilidad de la Unidad de Riesgos, monitorear el cumplimiento de las políticas para la administración de riesgos, encontrándose dentro de dichas políticas las siguientes:

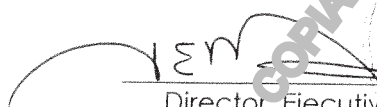
- a) Limite máximo de Egreso Diario
- b) Margen Diario Mínimo de Liquidez
- c) Cupo máximo de exposición en IA's y Bancos


En este sentido, cuando se prevean condiciones que impliquen llevar a cabo una operación que excederá temporalmente el o los límites de exposición preestablecidos, con el objeto de mitigar a este tipo de excepciones, se realizaran las siguientes diligencias:

- a. La condición prevista será sometida a aprobación de la Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Unidad Financiera Institucional.
- b. Los resultados de la condición prevista serán informados a la Unidad de Riesgos.

## 8. VIGENCIA

- a. Este Módulo deroga las modificaciones aprobadas por Junta Directiva, Acta No.790/815/07/2012, Acuerdo No. 6497/790 de fecha 03 de julio de 2012.
- b. Las modificaciones de este Módulo se han efectuado de conformidad con lo aprobado por Junta Directiva, Acta No. 937/962/08/2015, Acuerdo No.7432/937, de fecha 14 de agosto de 2015 y vigentes a partir del 1 de septiembre de 2015.

  
 Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA